


Página 1 de 106	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

**POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES  
UNIDAD PRESTADORA SERVICIOS DE SALUD TIPO B CALDAS**

No. GS-2026- 079548 / DECAL – UPRES - GUPAS 20.1

Manizales, 19 JUN 2026

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA**

PN UPRES MEMAZ MIC 733 - 2026


La Policía Metropolitana de Manizales – Unidad Prestadora de Salud Caldas, invita a todas las personas natural y/o jurídica nacional o extranjera con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consortio, Unión Temporal, promesa de sociedad) que certifique **capacidad operativa y establecimiento de comercio en la ciudad de Manizales y/o Eje Cafetero (Caldas, Quindío, Risaralda)**, que se desenvuelvan en la actividad comercial de mantenimiento y reparación especializado de maquinaria, equipo biomédico, odontológico y sus componentes; con una alta experiencia en el mercado y que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente solicitada para este proceso y cumplan con todas las condiciones técnicas mínimas establecidas que tiene por objeto, **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS, ACCESORIOS Y/O CONSUMIBLES PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO DE ATENCIÓN EN SALUD CALDAS Y UNIDAD MÉDICA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ,”**.

Entiéndase por:

**UPRES:** Unidad Prestadora de Salud Caldas  
**MIC:** Mínima Cuantía

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido el artículo 2 de la Ley 1150 modificada por el artículo 30 de la ley 2069 del 2020 y reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, (modificado por el decreto 1860 del 2021) y Decreto 1882 de 2018, teniendo en cuenta la cuantía del proceso y que se agotó la posibilidad de realizar la adquisición por grandes superficies.



Página 2 de 106	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		


Es importante señalar a los oferentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.
3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en la invitación pública.
5. Suministre toda la información requerida en la invitación pública.
6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.
7. Cumpla las instrucciones que en la invitación pública se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en esta invitación.
9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, las propuestas únicamente se recibirán a través de la plataforma del Portal Único de Contratación SECOP II.
10. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
11. Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual SECOP II. **En ningún caso esta Oficina atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la UPRES y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.



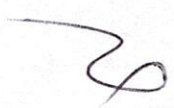
Página 3 de 106	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		


12. Los proponentes deberán verificar permanentemente a través de la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido**

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

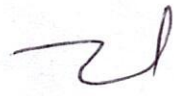
**1. DATOS DEL PROCESO**

<p><b>Objeto</b></p>	<p>LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS REQUIERE CONTRATAR LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS, ACCESORIOS Y/O CONSUMIBLES PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO DE ATENCIÓN EN SALUD CALDAS Y UNIDAD MÉDICA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ".</p> <p>La clasificación UNSPSC es la siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="429 915 1511 1095"> <thead> <tr> <th></th> <th>CLASIFICACION UNSPSC</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>85161502</td> <td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO</td> <td>Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico</td> <td>Reparación de equipo médico o quirúrgico</td> <td>Mantenimiento o reparación de equipo médico menor</td> </tr> </tbody> </table>		CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	1	85161502	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico	Reparación de equipo médico o quirúrgico	Mantenimiento o reparación de equipo médico menor				
	CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO												
1	85161502	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico	Reparación de equipo médico o quirúrgico	Mantenimiento o reparación de equipo médico menor												
<p><b>Presupuesto</b></p>	<p>El valor estimado de la contratación es por la suma de: <b>OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$87.377.148,00)</b> moneda legal incluidos impuestos (cuando aplique), vigencia 2026 como se expone en el cuadro a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="421 1266 1511 1649"> <thead> <tr> <th>ITEM Y/O LOTE</th> <th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th> <th>UNIDAD</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>RECURSO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA,</th> <th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA,</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>A-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</td> <td>UPRES CALDAS</td> <td>Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de equipo biomédico y odontológico, incluyendo bolsa de repuestos en el Establecimiento Complementario de Atención en Salud Caldas y Unidad Médica Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez</td> <td>16</td> <td>1</td> <td>\$ 87,377,148.00</td> <td>\$ 87,377,148.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>El contrato que se derive del presente proceso se hará con cargo al presupuesto correspondiente a la <b>VIGENCIA FISCAL DE 2026</b> amparado mediante el <b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal (SIIF 2) No. 32.726</b> del <b>18 JUN 2026</b> expedido por el jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Manizales.</p>	ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA,	1	A-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	UPRES CALDAS	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de equipo biomédico y odontológico, incluyendo bolsa de repuestos en el Establecimiento Complementario de Atención en Salud Caldas y Unidad Médica Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez	16	1	\$ 87,377,148.00	\$ 87,377,148.00
ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA,										
1	A-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	UPRES CALDAS	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de equipo biomédico y odontológico, incluyendo bolsa de repuestos en el Establecimiento Complementario de Atención en Salud Caldas y Unidad Médica Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez	16	1	\$ 87,377,148.00	\$ 87,377,148.00										
<p><b>Plazo de ejecución</b></p>	<p>El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía única y notificación del inicio de ejecución del mismo hasta el <b>31/12/2026</b>.</p>																



Página 4 de 106	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

	<p><b>NOTA 1:</b> El mantenimiento requerido será verificado según lo establecido en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".</p> <p><b>NOTA 2:</b> Para el cumplimiento de los requisitos, el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.</p> <p><b>NOTA 3:</b> De acuerdo al artículo 17 "del derecho al debido proceso" de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento", de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la Ley, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.</p>
<p><b>Forma de ejecución para la prestación del servicio y/o entrega de los bienes</b></p>	<p>El mantenimiento integral que se contrata tiene un componente preventivo y uno correctivo, debiendo en cada caso usar placas de registro por parte de la empresa contratista, las cuales deben contener información sobre la fecha de realización del último mantenimiento, consecutivo o número de orden y nombre del responsable de su realización, las cuales deben ser adheridas al equipo intervenido.</p> <p>El contrato se ejecutará de forma presencial en las unidades de Sanidad Policial indicadas en el numeral <b>6.1 "Lugares de Entrega o Lugar de Prestación del Servicio"</b>, el listado del personal que cumplirá el objeto del contrato debe ser presentado al supervisor(es) del contrato dentro de las 48 horas hábiles posteriores a la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato.</p> <p>El contratista debe garantizar que durante la ejecución del contrato cuenta con los siguientes profesionales, para el cumplimiento del objeto contractual: un (01) Ingeniero biomédico y un (01) Tecnólogo biomédico, ambos con su respectiva inscripción ante el INVIMA y tarjeta profesional expedida por el COPNIA. El Tecnólogo biomédico, debe prestar sus servicios de forma presencial en las instalaciones del contratante dos días a la semana previa coordinación con el supervisor del contrato, de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., esto con el fin de brindar un servicio continuo y oportuno, previendo y minimizando el riesgo que se presenten daños inesperados en la operación de los equipos. Adicionalmente, el personal debe contar con disponibilidad por fuera de los horarios establecidos, si se requiriera para prestar un servicio continuo y mejorado, propendiendo que no se presenten daños inesperados en la operación de los equipos.</p> <p>El contratista cumplirá con el cronograma de mantenimientos preventivo programado y asumirá aquellos mantenimientos correctivos que se presenten durante el día a día y la actualización de documentación relacionada con el proceso.</p> <p>Los reportes de mantenimiento tanto preventivo como correctivo y cambio de repuestos serán recibidos por el tecnólogo biomédico y/o supervisor del contrato de la UPRES Caldas, quien(es) se encargará(n) de dar visto bueno mediante su firma de aceptación siempre que la información allí contemplada sea acorde al trabajo realizado.</p> <p>Los mantenimientos preventivos se deben ejecutar según lo estipulado en el instructivo 013 DISAN-PLANE-70 del 28 de noviembre de 2024 "<b>LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL</b>" y la periodicidad establecida en el formato FR-NC_PROGRAMA DE</p>





MANTENIMIENTO, esto en conjunto con el tecnólogo en mantenimiento de equipos biomédicos, que se encuentra contratado por la unidad de manera directa.

Las acciones realizadas en los equipos deben ser plasmadas en los formatos que se encuentra en la Suite Visión Empresarial en el documento 1LA-FR-0047 PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS y 1LF-FR-0014 MANTENIMIENTOS Y ACTIVIDADES DEL EQUIPAMIENTO.

Al inicio del contrato, el contratista en conjunto con el supervisor del contrato, corroborará el estado actual de los equipos y de acuerdo con su resultado y la prioridad de los mismos elaborará un cronograma de visitas de mantenimientos preventivos de tal forma que no se vea afectada la prestación de los servicios. De lo anterior se levantará acta que se anexa al expediente contractual para su seguimiento.

Dicho cronograma incluirá los datos del equipo que se encuentran en el formato 1LA-FR-0047

**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, VERIFICACION YO CALIBRACION DE EQUIPOS O INSTRUMENTOS:**

- Nombre
- Marca
- Modelo
- Código y/o número de inventario
- Ubicación
- Proveedor y/o responsable de la actividad a realizar
- Actividad a realizar
- Variable (tipo de actividad)
- Fecha programada para la realización de la actividad
- Estado de la actividad (Programada – Ejecutada)

La periodicidad de las actividades del mantenimiento preventivo se debe realizar basado en el instructivo 013 DISAN-PLANE-70 del 28 de noviembre de 2024 **“LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL”** junto con las excepciones y/o aclaraciones que se encuentren en el mismo.

Ya que en la Unidad se cuenta con equipos médicos clasificados dentro del nivel de riesgo IIb-Alto riesgo, quien realice el mantenimiento deberá encontrarse registrado ante el INVIMA para desarrollar las actividades preventivas y correctivas; el anterior requisito se solicita en el acápite de la ficha técnica, Nivel Educativo o Académico.

**CLASIFICACIÓN DE NIVELES DE RIESGO:** Según el nivel de riesgo en la atención de los pacientes o en su manejo por los operadores en Cumplimiento al Decreto 4725 de 2005 y teniendo en cuenta los niveles de riesgo propuestos por la ECRI, se obtiene la siguiente clasificación de los equipos biomédicos:

- Clase III. Muy Alto Riesgo. Equipos biomédicos sujetos a controles especiales, destinados a proteger o mantener la vida o para un uso de importancia sustancial en la prevención del deterioro de la salud humana, o si su uso presenta un riesgo potencial de enfermedad o lesión. Son equipos utilizados para el soporte de la vida, claves para



la resucitación, monitoreo crítico, y otros dispositivos cuya falla o mal uso es causa de serias lesiones al paciente o personal que lo utiliza.

- Clase IIb. Alto Riesgo. Equipos biomédicos de alto riesgo sujetos a controles especiales en la fase de diseño y fabricación para demostrar su seguridad y efectividad.
- Clase IIa. Riesgo Moderado. Equipos biomédicos de moderado riesgo sujetos a controles especiales en la fase de fabricación para demostrar su seguridad y efectividad. Este nivel de riesgo incluye muchos instrumentos de diagnóstico cuya falla, mal uso o ausencia podrían tener un alto impacto en el cuidado del paciente, pero que podría no ser causa de serias lesiones directas.
- Clase I. Bajo riesgo. Equipos biomédicos sujetos a controles generales no destinados para proteger o mantenerla vida o para un uso de importancia especial en la prevención del deterioro de la salud y que no representan riesgo potencial razonable de enfermedad o lesión. Son equipos cuya falla o mal uso es improbable que resulte en serias consecuencias.

En términos generales, la rutina de mantenimiento preventivo debe ser realizada como mínimo con la siguiente frecuencia:

RIESGO	FRECUENCIA
Clase III. Muy Alto Riesgo	Trimestral
Clase IIb. Alto Riesgo	Cuatrimstral
Clase IIa. Riesgo Moderado	Semestral
Clase I. Bajo Riesgo	Semestral

Sin embargo, a continuación, se enumeran algunos casos puntuales a tener en cuenta:

#### Mantenimiento preventivo:

ITEM	EQUIPO	MARCA (S)	MODELO (S)	CANTIDAD	PERIODICIDAD
1	ASPIRADOR DE SECRECIONES	SMAF	SXT-5A	1	SEMESTRAL
2	AUTOCLAVE	ICANCLAVE	STE-23-D	1	CUATRIMSTRAL
3	BALANZA ANALITICA	OHAUS	DIAL 0 GRAM, TRIPLE BEAM BALANCE	2	SEMESTRAL
4	BALANZA DIGITAL	NO REGISTRA	EB9322	1	SEMESTRAL
5	BALANZA ELECTRONICA	SECA	874	3	SEMESTRAL
6	BALANZA ELECTRONICA	SECA	874dr	14	SEMESTRAL
7	BALANZA PEDIATRICA ELECTRONICA	CHARDER	MS 2400	4	SEMESTRAL
8	BAÑO SEROLOGICO	INDULAB	1-T	1	SEMESTRAL
9	BICICLETA ESTATICA	PROFIT	ELEMENT BM 3.4	1	SEMESTRAL
10	BOMBA DE INFUSION	MEDCAPTAIN	SYS-6010	2	CUATRIMSTRAL
11	CABINA DE FLUJO LAMINAR	ESCO	LA2-4A-E	1	SEMESTRAL
12	CAMA ELECTRICA	LOS PINOS	840	6	SEMESTRAL
13	CAMA ELECTRICA	PHYSIOTRAUMA	BED2000	1	SEMESTRAL
14	CAMILLA	HILL ROM	P8000	1	SEMESTRAL
15	CENTRIFUGA	HETTICH	1401-01	1	SEMESTRAL
16	CENTRIFUGA	THERMO SCIENTIFIC	MEGAFUGE 16	1	SEMESTRAL
17	COMBINACION ULTRASONIDO BAJO	AMREX	US/54	1	SEMESTRAL
18	COMPRESOR	SFM	20 41K25	1	SEMESTRAL
19	CONCENTRADOR DE OXIGENO	AIRSEP	NEWLIFE	1	SEMESTRAL
20	CONGELADOR DE PAQUETES	B MEDICAL SYSTEMS	F130	1	SEMESTRAL
21	CONTRANGULO	NSK	EC	9	TRIMESTRAL
22	DESFIBRILADOR	INNOMED	CARDIO-AID 200B	1	CUATRIMSTRAL
23	DESFIBRILADOR	NIHON KOHDEN	TEC-5631	1	CUATRIMSTRAL
24	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO	NIHON KOHDEN	AED-2100K	1	CUATRIMSTRAL
25	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO	NIHON KOHDEN	AED-3100	4	CUATRIMSTRAL
26	DOPPLER FETAL	EDAN	SD3 PRO	1	SEMESTRAL
27	DOPPLER FETAL	HUNTLEIGH	FD1	1	SEMESTRAL
28	ELECTROCARDIOGRAFO	EDAN	SE-301	1	SEMESTRAL

28

## PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

## INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA



POLICÍA NACIONAL

29	ELECTROCARDIOGRAFO	SCHILLER	CARDIOVIT FT-1	1	SEMESTRAL
30	ELECTROESTIMULADOR	METTLER ELECTRONICS	SYS STIM 240	1	SEMESTRAL
31	ELECTROESTIMULADOR	RICHMAR THERATOUGH	EX4	1	SEMESTRAL
32	EQUIPO DE MOVIMIENTO ELIPTICO	GRAND	NO REGISTRA	1	SEMESTRAL
33	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	RIESTER	RI-FORMER	2	SEMESTRAL
34	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	WELCH ALLYN	767	6	SEMESTRAL
35	EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	RIESTER	2131-200	3	SEMESTRAL
36	EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	STRONG MEDICAL	XENON	1	SEMESTRAL
37	EQUIPO DE TERAPIA POR ULTRASONIDO	CHATTANOOGA	2782	2	SEMESTRAL
38	EQUIPO DE TERAPIA POR ULTRASONIDO	SONOONE	5630	1	SEMESTRAL
39	ESPIROMETRO	MIR	SPIROLAB	1	SEMESTRAL
40	FLUJOMETRO DOBLE	ALLIED	34-01	5	SEMESTRAL
41	FLUJOMETRO SENCILLO	ALLIED, GENTEC, IOXYGEN, OHIO MEDICAL, SUNMED	34-01, FM197-15L-CH, 7706-1260-921	12	SEMESTRAL
42	FONENDOSCOPIO	ALP K2, GMD - MEDIC - NO REGISTRA - TENSO	FT-801, NO REGISTRA	16	A MODO DE FALLA
43	FONENDOSCOPIO	WELCH ALLYN	5079-135	1	A MODO DE FALLA
44	FONENDOSCOPIO PEDIATRICO	ALP K2 - DM - KAWE	FT-805	4	A MODO DE FALLA
45	HIDROCOLADOR	CHATTANOOGA	2302/2304 - 2802	2	SEMESTRAL
46	HORNO DE SECADO	LW SCIENTIFIC	WGLL-65BE	1	SEMESTRAL
47	INCUBADORA	THERMO SCIENTIFIC	HERATHERM IGS100	1	SEMESTRAL
48	INCUBADORA DE CONVECCION NATURAL	BINDER	BD115UL	1	SEMESTRAL
49	INCUBADORA DE ESPORAS	CRISTOFOLI	MINI INCUBADORA	1	SEMESTRAL
50	INCUBADORA DE VIALES	DISMEDENTT	NO REGISTRA	1	SEMESTRAL
51	INFUSOR	RIESTER	METPAK	2	SEMESTRAL
52	KIT TENSIOMETRO+FONENDOSCOPIO	GMD	GMD50-RP-ST15	8	SEMESTRAL
53	LAMPARA CUELLO DE CISNE	HFMED	YD01-LED4	4	SEMESTRAL
54	LAMPARA CUELLO DE CISNE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	1	SEMESTRAL
55	LAMPARA CUELLO DE CISNE	WELCH ALLYN	LS-135	6	SEMESTRAL
56	LAMPARA DE FOTOCURADO	WOODPECKER	O LIGH-MAX	8	SEMESTRAL
57	LARINGOSCOPIO	RIESTER	7040	1	SEMESTRAL
58	LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	60813	1	SEMESTRAL
59	LARINGOSCOPIO PEDIATRICO	SG MANUFACTURERS	PEDIATRICO	2	SEMESTRAL
60	LAVADORA ULTRASONICA	CODYSON	CD-4820	1	SEMESTRAL
61	LOCALIZADOR DE APICE	DENTSPLY	PROPEX-PIXI	1	SEMESTRAL
62	MANOMETRO TENSIOMETRO	GMD	NO REGISTRA	2	SEMESTRAL
63	MASAJEADOR	INFRA-TECH	ULTRA	1	SEMESTRAL
64	MICROCENTRIFUGA	INDULAB	CT-1	1	SEMESTRAL
65	MICROMOTOR	NSK	EX203-C	8	TRIMESTRAL
66	MICROSCOPIO	LABOMED	CXL	1	SEMESTRAL
67	MICROSCOPIO	OLYMPUS	BX40F-3	1	SEMESTRAL
68	MICROSCOPIO	OLYMPUS	CHS	1	SEMESTRAL
69	MONITOR DE SIGNOS VITALES	COMEN	C50	2	CUATRIMESTRAL
70	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	uMec10	4	CUATRIMESTRAL
71	MONITOR DE SIGNOS VITALES	NIHON KOHDEN	PVM-2701	1	CUATRIMESTRAL
72	MONITOR FETAL	COMEN	STAR5000	1	CUATRIMESTRAL
73	MONITOR FETAL	COMEN	STAR5000E	1	CUATRIMESTRAL
74	MOTOR ROTATORIO	DENTSPLY	X-SMARTPLUS	1	SEMESTRAL
75	NEBULIZADOR	DEVILBISS	6910	1	SEMESTRAL
76	NEBULIZADOR	PULMO-AIDE	5610D - 5650D	4	SEMESTRAL
77	NEVERA	HACEB	N420L SE	1	SEMESTRAL
78	NEVERA	HACEB	NEV AS 87L CE 1P TI	1	SEMESTRAL
79	NEVERA ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS	DOMETIC	ML 155 S	1	SEMESTRAL
80	NEVERA PARA REACTIVOS	DOMETIC	ML 370 S	1	SEMESTRAL
81	NEVERA PARA REACTIVOS	INDURAMA	VFV520	1	SEMESTRAL
82	NEVERA PARA SUEROS	DOMETIC	MP 155 S	1	SEMESTRAL
83	OXIMETRO DE PULSO	ACCURATE BIO-MEDICAL	FS10A	7	SEMESTRAL
84	OXIMETRO DE PULSO	AEON	A330	4	SEMESTRAL
85	PIEZA DE MANO	NSK	PANA AIR	2	TRIMESTRAL
86	PIEZA DE MANO	NSK	PANA III	1	TRIMESTRAL
87	PIEZA DE MANO	NSK	PANA MAX 2R	5	TRIMESTRAL
88	PIPETA MANUAL	ACCUMAX	PRO 100 - 1000 uL, 5 - 50 uL, 500 uL	3	SEMESTRAL
89	PIPETA MANUAL	BRAND	TRANSFERPETTE 10 - 50uL, 2 - 10uL, 500uL	4	SEMESTRAL
90	PISTOLA MASAJEADORA	SEJOY	VS-033	1	SEMESTRAL
91	PUNTA RECTA	NSK	EX-6B	2	SEMESTRAL
92	RAYOS X DENTAL	FONA	XDG	1	CUATRIMESTRAL
93	REFRIGERADOR HORIZONTAL	DOMETIC	TCW 3000	1	SEMESTRAL
94	REFRIGERADOR HORIZONTAL	HAIER	HBC-260	1	SEMESTRAL
95	REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK304	1	SEMESTRAL



96	REGULADOR DE OXIGENO	GENTEC	284MA-15LY	3	SEMESTRAL
97	REGULADOR DE OXIGENO	GMR, HUDSON, IOXYGEN, MADA MEDICAL, MEDISTRUBUCIONES, TRG	CGA-870	14	SEMESTRAL
98	REGULADOR DE OXIGENO	TRG	CGA-540	2	SEMESTRAL
99	SCALER	NSK	VA370	2	SEMESTRAL
100	SCALER	WOODPECKER	UDS-A	1	SEMESTRAL
101	SELLADORA	BIO-ART	BIOSTAMP	1	SEMESTRAL
102	SELLADORA	HAWO	HD 650 DL	1	SEMESTRAL
103	SELLADORA	LABO ELECTROFRANCE	TSHSD	1	SEMESTRAL
104	SIERRA PARA CORTAR YESO	DIMEDA	04.12.99	1	SEMESTRAL
105	TANQUE DE PARAFINA	REVLON	RBSP3501B8	1	SEMESTRAL
106	TANQUE REMOLINO	WHITEHALL	E-22-M	1	SEMESTRAL
107	TENS	BIOMEDICAL LIFE SYSTEMS	EMS 2000	5	SEMESTRAL
108	TENS	ROSCOE MEDICAL	TENS 3000	10	SEMESTRAL
109	TENSIOMETRO	ALP K2, WELCH ALLYN	500-C, DS44-11CBT, TYCOS	5	SEMESTRAL
110	TENSIOMETRO DE PARED	ALP K2, BOKANG, RIESTER, WELCH ALLYN	500-W-2, BIG BEN ROUND, TYCOS	8	SEMESTRAL
111	TENSIOMETRO PEDIATRICO	WELCH ALLYN	DS44-09CB	1	SEMESTRAL
112	TERMOHIGROMETRO	HTC, KEX GERMANY, NO REGISTRA	HTC-2, SH-109, TH208B	19	A MODO DE FALLA
113	TERMOMETRO DIGITAL	KEX GERMANY	RT803E	8	A MODO DE FALLA
114	TERMOMETRO INFRARROJO	JZIKI	JZK-601	3	A MODO DE FALLA
115	UNIDAD ODONTOLÓGICA	GNATUS	CADEIRA SYNCRUS	5	SEMESTRAL
116	UNIDAD ODONTOLÓGICA PORTATIL	TROPHY	NO REGISTRA	1	SEMESTRAL

**Observaciones:**

Para los contrangulos, micromotores y piezas de mano, pese a que la periodicidad sugerida en el instructivo para equipo odontológico es de semestral, se establecido para este proceso de manera trimestral considerando los siguientes factores:

**1. Alta frecuencia de uso diario**

Estos dispositivos son equipos rotatorios que, en entornos clínicos, se utilizan de forma intensiva durante la jornada laboral (varios pacientes por día). Este uso continuo genera:

- Desgaste mecánico progresivo en engranajes, rodamientos y ejes.
- Aumento de la fricción interna, lo que reduce la eficiencia del equipo.
- Acumulación de residuos biológicos y lubricantes degradados, incluso con limpieza rutinaria.

Debido a esta carga operativa, un intervalo trimestral permite intervenir antes de que el desgaste afecte el desempeño clínico.

**2. Conservación del desempeño y precisión clínica**

Los equipos deben mantener:

- Velocidades constantes y estables
- Bajo nivel de vibración
- Torque adecuado

El mantenimiento cada tres meses (lubricación técnica, ajuste y revisión de componentes internos) asegura la precisión operativa requerida en procedimientos clínicos, evitando fallas que comprometan la calidad del tratamiento.

**3. Control de riesgos biológicos**

A pesar de los procesos de esterilización, estos equipos contienen partes internas de difícil acceso donde pueden acumularse:

- Humedad
- Microorganismos

u



- Partículas orgánicas  
El mantenimiento periódico incluye limpieza profunda interna, lo que reduce riesgos de contaminación cruzada y contribuye al cumplimiento de normas de bioseguridad.

#### 4. Prevención de fallas y costos mayores

El mantenimiento trimestral es una estrategia de mantenimiento preventivo, que:

- Detecta desgaste prematuro
- Identifica piezas próximas a falla
- Evita daños mayores o irreversibles

Esto disminuye costos de reparación y extiende la vida útil del equipo.

#### 5. Recomendaciones de fabricantes y buenas prácticas

Los fabricantes de equipos odontológicos suelen recomendar:

- Lubricación frecuente (diaria o semanal)
- Mantenimiento técnico periódico (trimestral o semestral) dependiendo del uso  
En equipos con uso intensivo, el intervalo trimestral se adopta como estándar para cumplir con las condiciones de garantía y funcionamiento óptimo.

**MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS:** El servicio a contratar incluye el repuesto y la mano de obra necesaria para su instalación.

ITEM	EQUIPO	MARCA (S)	MODELO (S)	CANTIDAD
1	ASPIRADOR DE SECRECIONES	SMAF	SXT-5A	Cable de poder
				Filtro bacteriológico hidrofóbico
				Manguera siliconada (metro)
2	AUTOCLAVE	ICANCLAVE	STE-23-D	Cable de poder grado medico
				Empaque de puerta
				Filtro bacteriológico 1/8" rosca
				Fusible
3	BALANZA DIGITAL	NO REGISTRA	EB9322	Pila CR2032
4	BALANZA ELECTRONICA	SECA	874	Batería AA recargable (x2)
				Cargador de baterías
5	BALANZA ELECTRONICA	SECA	874dr	Batería AA recargable (x2)
				Cargador de baterías
				Cargador Seca ref. 400
6	BALANZA PEDIATRICA ELECTRONICA	CHARDER	MS 2400	Batería AAA recargable (x2)
				Batería 9V recargable
				Cargador 12V, 0.5A, 6.0W
				Cargador baterías
7	BAÑO SEROLOGICO	INDULAB	1-T	Cable de poder grado medico
8	BICICLETA ESTATICA	PROFIT	ELEMENT BM 3.4	Guaya con pin de ajuste
				Correa de tensión
				Perilla de ajuste tensión
9	BOMBA DE INFUSION	MEDCAPTAIN	SYS-6010	Sillín
10	CABINA DE FLUJO LAMINAR	ESCO	LA2-4A-E	Batería de Li-ion recargable · Modelo: 154457
				Cable de poder grado medico
				Cable de poder grado medico
				Filtro HEPA
				Lámpara UV
11	CAMA ELECTRICA	LOS PINOS	840	Teclado de membrana
				Cable de poder grado medico
				Control
				Fusible
				Llanta con freno
				Motor cabecera
12	CAMA ELECTRICA	PHYSIOTRAUMA	BED2000	Motor movimiento bloque
				Motor pies
				Baranda cama hospitalaria
				Cable de poder grado medico
				Control
				Fusible



				Llanta con freno
				Motor cabecera
				Motor movimiento bloque
				Motor pies
13	CAMILLA	HILL ROM	P8000	Cilindro hidráulico (para subir y bajar chasis)
				Cilindro hidráulico (para subir y bajar espaldar)
				Llanta de 8" de bloqueo central
14	CENTRIFUGA	HETTICH	1401-01	Amortiguador neumático puerta
				Cable de poder grado medico
				Fusible
15	CENTRIFUGA	THERMO SCIENTIFIC	MEGAFUGE 16	Amortiguador neumático puerta
				Cable de poder grado medico
				Fusible
16	COMBINACION ULTRASONIDO BAJO	AMREX	US/54	Cable de poder grado medico
				Cable dúplex 2x18 metro
				Conector banana hembra
				Conector banana macho
17	COMPRESOR	SFM	20.41K25	Aceite para compresor de 5hp SMF
				Filtro desecante
				Filtro de aire
				Kit de mantenimiento
				Polea
				Presostato
18	CONCENTRADOR DE OXIGENO	AIRSEP	NEWLIFE	Filtro de aire
19	CONGELADOR DE PAQUETES	B MEDICAL SYSTEMS	F130	Cable de poder grado médico
				Paquete frio de 190 x 121 x 34 mm de 0.6L
				Sello magnético puerta
20	CONTRANGULO	NSK	EC	Cabeza contrangulo NSK NAC Y ref GS1-128
21	DESFIBRILADOR	INNOMED	CARDIO-AID 200B	Batería 12V 3Ah
				Brazalete adulto NIBP una via
				Cable de poder grado medico
				Cable ECG tres derivadas
				Manguera NIBP
				Parche DEA
				Rollo de papel termosensible, 50 mm (ancho) x aprox. 25 m (largo) (x10)
				Pulsoxímetro dulto conexión Nellcor
22	DESFIBRILADOR	NIHON KOHDEN	TEC-5631	Batería 12V 2.8Ah
				Brazalete adulto NIBP dos vías
				Cable de poder grado medico
				Cable ECG tres derivadas
				Manguera NIBP
				Parche DEA
				Pulsoxímetro dulto conexión Nellcor
				Rollo de papel termosensible, 50 mm (ancho) x aprox. 25 m (largo) (x10)
23	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO	NIHON KOHDEN	AED-2100K	Batería ref SB-210V
				Parche DEA ref P-740K
24	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO	NIHON KOHDEN	AED-3100	Batería ref SB-310V
				Parche DEA ref P-740K
25	DOPPLER FETAL	EDAN	SD3 PRO	Cargador de pilas
				Batería AA recargable (x2)
				Sonda obstetrica de 2MHz
26	DOPPLER FETAL	HUNTLEIGH	FD1	Cargador de pilas
				Pila AA recargale
				Sonda obstetrica de 2MHz
27	ELECTROCARDIOGRAFO	EDAN	SE-301	Batería
				Cable de poder grado medico
				Cable ECG 12 derivadas
				Electrodos de pinza (x4)
				Electrodos de succión (x6)
				Rollo de papel termosensible 80 mm (ancho) x aprox. 20 m (largo) (x10)
28	ELECTROCARDIOGRAFO	SCHILLER	CARDIOVIT FT-1	Batería
				Cable de poder grado medico
				Cable ECG 12 derivadas

## PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

## INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA



POLICÍA NACIONAL

				Electrodos de pinza (x4)
				Electrodos de succión (x6)
				Interface conector cable ECG
				Cuadernillo de papel termosensible plegado en Z, 114 mm (ancho)
29	ELECTROESTIMULADOR	METTLER ELECTRONICS	SYS STIM 240	Cable de electrodos
30	ELECTROESTIMULADOR	RICHMAR THERATOUGH	EX4	Cable de poder grado medico
				Cable de electrodos
				Cable de poder grado medico
31	EQUIPO DE MOVIMIENTO ELIPTICO	GRAND	NO REGISTRA	Guaya con pin de ajuste
				Perilla de ajuste tensión
				Base soporte pies (x2)
32	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	RIESTER	RI-FORMER	Cable de poder grado medico
				Bombillo oftalmoscopio led
				Bombillo otoscopio led
				Mango con cable espiral
33	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	WELCH ALLYN	767	Cable de poder grado medico
				Bombillo oftalmoscopio led
				Bombillo otoscopio led
				Mango con cable espiral
34	EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	RIESTER	2131-200	Bombillo oftalmoscopio led
				Bombillo otoscopio led
				Batería AA recargable (x2)
				Cargador baterías
35	EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	STRONG MEDICAL	XENON	Bombillo oftalmoscopio led
				Bombillo otoscopio led
				Batería AA recargable (x2)
				Cargador baterías
36	EQUIPO DE TERAPIA POR ULTRASONIDO	CHATTANOOGA	2782	Cable de poder grado medico
				Cabezal de ultrasonido
37	EQUIPO DE TERAPIA POR ULTRASONIDO	SONOONE	5630	Cable de poder grado medico
				Cabezal de ultrasonido
38	ESPIROMETRO	MIR	SPIROLAB	Batería NiMH recargable de 7,2 V, 4000 mAh
				Cable para turbina ref 900595
				Cargador de batería ref 920660
				Rollo de papel termosensible ref:910350 de 112 mm (ancho) x aprox. 28 m (largo) (x10)
				Turbina reutilizable ref 910002
39	FLUJOMETRO DOBLE	ALLIED	34-01	Acople tipo chemetron
40	FLUJOMETRO SENCILLO	ALLIED, GENTEC, IOXYGEN, OHIO MEDICAL, SUNMED	34-01, FM197-15L-CH, 7706-1260-921	Acople tipo chemetron
41	FONENDOSCOPIO	ALP K2, GMD - MEDIC - NO REGISTRA - TENSO	FT-801, NO REGISTRA	Kit membrana grande y pequeña
				Olivas (x2)
42	FONENDOSCOPIO	WELCH ALLYN	5079-135	Kit membrana grande y pequeña
				Olivas (x2)
43	FONENDOSCOPIO PEDIATRICO	ALP K2 - DM - KAWE	FT-805	Kit membrana grande y pequeña
				Olivas (x2)
44	HIDROCOLADOR	CHATTANOOGA	2302/2304 - 2802	Cable de poder grado medico
45	HORNO DE SECADO	LW SCIENTIFIC	WGLL-65BE	Cable de poder grado medico
				Fusible
46	INCUBADORA	THERMO SCIENTIFIC	HERATHERM IGS100	Cable de poder grado medico
				Fusible
47	INCUBADORA DE CONVECCION NATURAL	BINDER	BD115UL	Cable de poder grado medico
				Fusible
48	INCUBADORA DE ESPORAS	CRISTOFOLI	MINI INCUBADORA	Cable de poder grado medico
49	INCUBADORA DE VIALES	DISMEDENTT	NO REGISTRA	Cable de poder grado medico
50	INFUSOR	RIESTER	METPAK	Funda
				Pera
				Recámara
				Brazaletes adulto 2 vías+funda
51	KIT TENSIOMETRO+FONENDOSCOPIO	GMD	GMD50-RP-ST15	Kit membrana grande y pequeña
				Olivas (x2)
				Pera
52	LAMPARA CUELLO DE CISNE	HFMED	YD01-LED4	Bulbo led de 3.3V / 1W
				Cable de poder grado medico



53	LAMPARA CUELLO DE CISNE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	Bombillo led convencional Cable de poder grado medico
54	LAMPARA CUELLO DE CISNE	WELCH ALLYN	LS-135	Bombillo MR 11 (35w - 12V) Cable de poder grado medico
55	LAMPARA DE FOTOCURADO	WOODPECKER	O LIGTH-MAX	Punta metálica LED azul Bateria ICR18490, 1400mAh Adaptador DC5V, 1A
56	LARINGOSCOPIO	RIESTER	7040	Bateria tipo C recargable Bombillo Cargador bateria tipo C
57	LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	60813	Bateria tipo C recargable Bombillo Cargador bateria tipo C
58	LARINGOSCOPIO PEDIATRICO	SG MANUFACTURERS	PEDIATRICO	Bateria tipo C recargable Bombillo Cargador bateria tipo C
59	LAVADORA ULTRASONICA	CODYSON	CD-4820	Fusible Cable de poder
60	LOCALIZADOR DE APICE	DENTSPLY	PROPEX-PIXI	Bateria recargable AAA 1000 mAh Cable de medida ref A1031000003 Cargador 6V DC, 1000 mA Clip de labios ref 392-3 Gancho de conexión ref: 1029-004
61	MASAJEADOR	INFRA-TECH	ULTRA	Cable de poder grado médico
62	MICROCENTRIFUGA	INDULAB	CT-1	Escobillas
63	MICROSCOPIO	LABOMED	CXL	Bombillo 3.8V - 1W Cable de poder grado médico
64	MICROSCOPIO	OLYMPUS	BX40F-3	Bombillo 6V - 20W Cable de poder grado médico
65	MICROSCOPIO	OLYMPUS	CHS	Bombillo 6V - 20W Cable de poder grado médico
66	MONITOR DE SIGNOS VITALES	COMEN	C50	Bateria Brazaletes adulto 1 vía Brazaletes pediátrico 1 vía Cable de poder grado medico Cable ECG Manguera NIBP Sensor SpO2 Sonda temperatura
67	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	uMec10	Bateria Brazaletes adulto 1 vía Brazaletes pediátrico 1 vía Cable de poder grado medico Cable ECG Manguera NIBP Sensor SpO2 Sonda temperatura
68	MONITOR DE SIGNOS VITALES	NIHON KOHDEN	PVM-2701	Bateria Brazaletes adulto 1 vía Brazaletes pediátrico 1 vía Cable de poder grado medico Cable ECG Manguera NIBP Sensor SpO2 Sonda temperatura
69	MONITOR FETAL	COMEN	STAR5000	Bateria Cable de poder grado medico Marcador de contracciones Transductor tocco Transductor ultrasonido
70	MONITOR FETAL	COMEN	STAR5000E	Bateria Cable de poder grado medico Marcador de contracciones Transductor tocco Transductor ultrasonido
71	MOTOR ROTATORIO	DENTSPLY	X-SMARTPLUS	Bateria de Hidruro de Níquel (NiMH) ref A1007 000 00 100
72	NEVERA	HACEB	N420L SE	Sello magnético para puerta
73	NEVERA	HACEB	NEV AS 87L CE 1P TI	Sello magnético para puerta

## INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA



POLICÍA NACIONAL

74	NEVERA ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS	DOMETIC	ML 155 S	Sello magnético para puerta Proceso de pintura electrostática
75	NEVERA PARA REACTIVOS	DOMETIC	ML 370 S	Sello magnético para puerta Proceso de pintura electrostática
76	NEVERA PARA REACTIVOS	INDURAMA	VFV520	Sello magnético para puerta
77	NEVERA PARA SUEROS	DOMETIC	MP 155 S	Sello magnético para puerta
78	OXIMETRO DE PULSO	ACCURATE BIO-MEDICAL	FS10A	Batería AAA recargable (x2) Cargador baterías
79	OXIMETRO DE PULSO	AEON	A330	Batería recargable BL-10C 3.7V, 1800mAh Cargador USB micro 5V
80	PIEZA DE MANO	NSK	PANA AIR	Acople borden con manguito de ajuste Cambia fresas Turbina REF: T004
81	PIEZA DE MANO	NSK	PANA III	Acople borden con manguito de ajuste Cambia fresas Turbina REF: NPA-M03
82	PIEZA DE MANO	NSK	PANA MAX 2R	Acople borden con manguito de ajuste Cambia fresas Turbina REF: PAX2-S03
83	PISTOLA MASAJEADORA	SEJOY	WS-033	Paquete de batería 18650 Cargador 5V 1A
84	RAYOS X DENTAL	FONA	XDG	Cable de poder puntas en L
85	REFRIGERADOR HORIZONTAL	DOMETIC	TCW 3000	Sello magnético para puerta
86	REFRIGERADOR HORIZONTAL	HAIER	HBC-260	Sello magnético para puerta
87	REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK304	Sello magnético para puerta
88	REGULADOR DE OXIGENO	GENTEC	284MA-15LY	Empaque metálico
89	REGULADOR DE OXIGENO	GMR, HUDSON, IOXYGEN, MADA MEDICAL, MEDISTRUBUCIONE S, TRG	CGA-870	Empaque metálico
90	SCALER	NSK	VA370	Adaptador de CA Filtro de agua U387042 Interruptor de pedal de 5m Llave para puntas ref. CR-10 Pieza de mano Varios2 Tubo de agua U1007080
91	SCALER	WOODPECKER	UDS-A	Fuente de alimentación de energía 24V ~ 50 Hz/60Hz 1.3A Pedal de accionamiento Pieza de mano desmontable Torquímetro TW-1L
92	SELLADORA	BIO-ART	BIOSTAMP	Cable de poder grado medico
93	SELLADORA	HAWO	HD 650 DL	Cable de poder grado medico
94	SELLADORA	LABO ELECTROFRANCE	TSHSD	Cable de poder grado medico
95	TANQUE REMOLINO	WHITEHALL	E-22-M	Cable de poder grado medico
96	TENS	BIOMEDICAL LIFE SYSTEMS	EMS 2000	Batería cuadrada 9V recargable Cable para electrodos Cargador batería
97	TENS	ROSCOE MEDICAL	TENS 3000	Batería cuadrada 9V recargable Cable para electrodos Cargador batería
98	TENSIOMETRO	ALP K2, WELCH ALLYN	500-C, DS44-11CBT, TYCOS	Brazaletes adulto 2 vías+funda Pera
99	TENSIOMETRO DE PARED	ALP K2, BOKANG, RIESTER, WELCH ALLYN	500-W-2, BIG BEN ROUND, TYCOS	Brazaletes adulto 2 vías+funda Manguera resortada Pera
100	TENSIOMETRO PEDIATRICO	WELCH ALLYN	DS44-09CB	Brazaletes pediátrico 2 vías+funda Pera
101	TERMOHIGROMETRO	HTC, KEX GERMANY, NO REGISTRA	HTC-2, SH-109, TH208B	Batería AAA recargable (x2) Cargador baterías
102		KEX GERMANY	RT803E	Batería AAA recargable (x2)



		TERMOMETRO DIGITAL			Cargador baterías
103		TERMOMETRO INFRARROJO	JZIKI	JZK-601	Batería AA recargable (x2) Cargador baterías Holder con válvula Holder sin válvula Escupidera de porcelana Boquilla de eyector Filtro de agua en acetal Filtro regulador de aire Fitting 1/8 x 10-32 NF Fitting 1/4 x 10-32 NF Fitting 1/4 x 1/4 NF Tee 10-32 Unión de manguera 1/8 x 1/8 Unión de manguera 1/4 x 1/4 Unión de manguera 1/8 x 1/4 Jeringa triple Punta jeringa triple Juego de acople rápido hembra y macho para suministro de agua Manguera siliconada de 1/8 para agua (metro) Manguera siliconada de 1/4 para agua (metro) Manguera siliconada de 1/8 para aire (metro) Manguera siliconada de 1/4 para aire (metro) Manguera coraza metro Manguera para pieza de mano (metro) Manguera para eyector (metro) Manguera para jeringa triple (metro) Abrazadera para manguera de 1/8 x 100 unidades Abrazadera para manguera de 1/4 x 100 unidades Pedal neumático de disco Rejilla para escupidera Tanque auxiliar de agua (1000ml) Válvula cambia vías Válvula eyectora de alta Válvula on/off Válvula piloto Válvula reguladora de alto flujo Válvula reguladora de bajo flujo Anillo B-60 1/8 Anillo B-60 1/4 Racor B-61 1/8 Racor B-61 1/4 Inserto para manguera 1/8 Inserto para manguera 1/4
104		UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS	CADEIRA SYNCRUS	
105		UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	TROPHY	NO REGISTRA	Holder con válvula Holder sin válvula Boquilla de eyector Jeringa triple Punta jeringa triple Manguera para pieza de mano (metro) Manguera para eyector (metro) Manguera para jeringa triple (metro) Tanque auxiliar de agua (1000ml)

**Mantenimientos predictivos (repuestos identificados necesarios para el momento del inicio del contrato)**

ITEM	EQUIPO	MARCA (S)	MODELO (S)	REPUESTO	CANTIDAD
1	ASPIRADOR DE SECRECIONES	SMAF	SXT-5A	Filtro bacteriológico hidrofóbico	5
2	AUTOCLAVE	ICANCLAVE	STE-23-D	Filtro bacteriológico 1/8" rosca	5

*Handwritten signature or mark*

## PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

## INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA




POLICÍA NACIONAL

5	BALANZA ELECTRONICA	SECA	874dr	Cargador Seca ref. 400	2
8	BICICLETA ESTATICA	PROFIT	ELEMENT BM 3.4	Sillin	1
10	CABINA DE FLUJO LAMINAR	ESCO	LA2-4A-E	Teclado de membrana	1
12	CAMA ELECTRICA	PHYSIOTRAUMA	BED2000	Baranda cama hospitalaria	2
17	COMPRESOR	SFM	20.41K25	Aceite para compresor de 5hp SMF	1
				Filtro de aire	1
				Polea	3
19	CONGELADOR DE PAQUETES	B MEDICAL SYSTEMS	F130	Paquete frio de 190 x 121 x 34 mm de 0.6L	5
20	CONTRANGULO	NSK	EC	Cabeza contrangulo NSK NAC Y ref GS1-128	5
21	DESFIBRILADOR	INNOMED	CARDIO-AID 200B	Batería 12V 3Ah	1
				Cable ECG tres derivadas	1
27	ELECTROCARDIOG RAFO	EDAN	SE-301	Cable ECG 12 derivadas	1
				Electrodos de pinza (x4)	1
				Electrodos de succión (x6)	1
28	ELECTROCARDIOG RAFO	SCHILLER	CARDIOVIT FT-1	Cable ECG 12 derivadas	1
				Electrodos de pinza (x4)	1
				Electrodos de succión (x6)	1
32	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	RIESTER	RI-FORMER	Mango con cable espiral	1
38	ESPIROMETRO	MIR	SPIROLAB	Rollo de papel termosensible ref:910350 de 112 mm (ancho) x aprox. 28 m (largo) (x10)	1
80	PIEZA DE MANO	NSK	PANA AIR	Acople borden con manguito de ajuste	1
				Turbina REF: T004	1
81	PIEZA DE MANO	NSK	PANA III	Acople borden con manguito de ajuste	1
				Turbina REF: NPA-M03	1
82	PIEZA DE MANO	NSK	PANA MAX 2R	Acople borden con manguito de ajuste	1
				Turbina REF: PAX2-S03	3
87	REFRIGERADOR HORIZONTAL	VESTFROST	MK304	Sello magnético para puerta	1
90	SCALER	NSK	VA370	Filtro de agua U387042	5
				Interruptor de pedal de 5m	2
				Pieza de mano Varios2	1
91	SCALER	WOODPECKER	UDS-A	Fuente de alimentación de energía 24V ~ 50 Hz/60Hz 1.3A	1
98	TENSIOMETRO	ALP K2, WELCH ALLYN	500-C, DS44-11CBT, TYCOS	Brazaletes adulto 2 vías+funda	5
				Pera	5
99	TENSIOMETRO DE PARED	ALP K2, BOKANG, RIESTER, WELCH ALLYN	500-W-2, BIG BEN ROUND, TYCOS	Brazaletes adulto 2 vías+funda	5
				Pera	5
104	UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS	CADEIRA SYNCRUS	Tanque auxiliar de agua (1000ml)	5
105	UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	TROPHY	NO REGISTRA	Tanque auxiliar de agua (1000ml)	2

Los mantenimientos correctivos se irán realizando en la medida en que se detecten daños dentro de la ejecución del contrato, previa coordinación y autorización de la supervisión del mismo.

En caso de que eventualmente el mantenimiento correctivo no se encuentre entre los relacionados, para poder establecer el valor se deberán cotizar de manera previa a su realización, los repuestos nuevos por parte del contratista, con al menos tres proveedores reconocidos y autorizados de los mismos, de la cual se seleccionará la más económica que cumpla con las condiciones técnicas establecidas en este proceso, (incluido el termino de vigencia de la garantía técnica del producto). Sobre el valor ofertado se incrementará un 12% adicional con el cual se cubrirá la mano de obra del mantenimiento y los costos

Página 16 de 106	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

administrativos que implique el trámite. Todo lo anterior lo deberá verificar el supervisor del contrato.

La inclusión de mantenimientos predictivos con repuestos previamente identificados desde el inicio del contrato se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad operativa y reducir la incertidumbre asociada a fallas imprevistas. Al contar anticipadamente con el análisis de condiciones y el diagnóstico técnico de los equipos, es posible determinar los componentes críticos susceptibles a desgaste o falla, permitiendo planificar la adquisición o disponibilidad de dichos repuestos de manera oportuna. Esta estrategia no solo optimiza los tiempos de intervención, minimizando paradas no programadas, sino que también contribuye a una gestión eficiente de recursos, al evitar compras urgentes y sobrecostos, asegurando así una ejecución más controlada y previsible del mantenimiento.

Para los repuestos de los equipos médicos y odontológicos deben ser todos nuevos y originales para las marcas Seca, Nihon Kohden y NSK; para el resto de marcas que se encuentran dentro del proceso, los repuestos pueden ser homologados toda vez que cumplan con las características técnicas listadas en los manuales de usuario de los equipos. Los repuestos solicitados por la supervisión del contrato serán verificados al momento de la instalación por el tecnólogo biomédico de la UPRES Caldas, quien realizará inspección técnica y funcional de los mismos para comprobar su compatibilidad.

Todos los repuestos a instalar deberán estar debidamente empacados y presentarse al supervisor del contrato con su correspondiente garantía técnica. El valor del repuesto debe contemplar la instalación y puesta en funcionamiento en el equipo en donde será instalado. Si dentro de la revisión de funcionamiento del equipo el repuesto instalado presenta deficiencia de funcionamiento, este deberá cambiarse máximo dentro de 2 (dos) días hábiles siguientes a su reporte.

En cuanto a la calidad de los repuestos, características, cantidad, tamaño, será la definida en la ficha técnica.

Mes por mes el contratista cobrará el valor de los mantenimientos preventivos y correctivos (que incluyen el valor del repuesto y su mano de obra) realizados en el periodo, anexando con la factura, un informe de las actividades realizadas y los repuestos cambiados. El repuesto que se cambie debe ser entregado al supervisor del contrato con el concepto sobre su desperfecto para ser entregado a su vez al almacén y poder proceder con su disposición final.

Cada equipo debe contar con su hoja de vida en la cual se especifiquen los mantenimientos realizados.

El contratista deberá certificar el estado de los equipos que cumplan con los requisitos solicitados por las normas de habilitación, lo cual es verificado por las direcciones territoriales de salud.

Al finalizar el contrato, el contratista deberá remitir un informe de los mantenimientos correctivos pendientes de los equipos y entregar diligenciado la totalidad de los formatos establecidos por la DISAN, para este proceso.

El contratista deberá demostrar que cuenta con sede(s) física(s) en el eje cafetero con dos (2) años de antigüedad comprobables con el certificado de existencia y representación legal, además deberá certificar que tiene personal calificado radicado en la ciudad de

24



Manizales, teniendo en cuenta que deberá dar solución a los requerimientos de mantenimientos correctivos, en un lapso no mayor a una hora y media (1.5 horas), ya que por el tipo de servicios la resolución de la situación debe ser inmediata, para poder seguir brindando servicios a nuestros pacientes a la menor brevedad.

Durante la visita que realice el contratista se ejecutarán actividades rutinarias que comprenden verificación de parámetros, ajuste, engrase, medición de la calidad de los resultados que debe entregar el equipo, cambio o lavado de filtros, verificación de la operación, entre otras. Preferiblemente debe estar basado en las recomendaciones del fabricante, en el cual se ejecutan periódicamente una serie de rutinas diseñadas para mantener el equipo en buenas condiciones de operación.

El oferente debe certificar mediante comunicación escrita, la calidad de los repuestos ofertados, los cuales deben cumplir con la ficha técnica solicitada. Así como el cambio de los mismos que puedan presentar defectos de fabricación o mala calidad. Dicho cambio se debe realizar en un término máximo de 2 (dos) días y estos repuestos deben ser todos nuevos y originales para las marcas Seca, Nihon Kohden y NSK; para el resto de marcas que se encuentran dentro del proceso, los repuestos deben ser nuevos y pueden ser homologados toda vez que cumplan con las características técnicas listadas en los manuales de usuario de los equipos y ser compatibles con la marca de los mismos.

El evaluador técnico deberá verificar la ficha técnica de los elementos que lo requieran y el supervisor del contrato, dentro de la ejecución del mismo, deberá corroborar que lo solicitado en este proceso, sea lo que finalmente se ejecute y se cambie en el equipo.


La prestación del servicio de mantenimiento integral de los equipos biomédicos y odontológicos, se realizará en la ciudad de Manizales, en los siguientes sitios, previa coordinación con el supervisor del contrato.

No.	NOMBRE	DIRECCION DE LOS SERVICIOS
1	Unidad Prestadora en Salud de Caldas - Clínica La Toscana	Carrera 17 calle 67 esquina, sector La Toscana
2	Unidad Médica ESAGU	Carrera 12 A N° 64C-67

**Lugar de entrega o lugar de prestación del servicio**


El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Caldas y Unidad Médica ESAGU, igualmente los repuestos para cambio deben ser presentados al supervisor del contrato y al personal biomédico de la Unidad Prestadora de Salud Caldas en horas de oficina de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y 14:00 a 18:00 horas. En caso de presentarse correctivos de emergencia y con autorización de supervisor de contrato se podrá solicitar atención las 24 horas del día los 7 días de la semana. Para cualquier evento es requisito indispensable realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo en presencia del jefe de área.

En el caso que no sea posible realizar el mantenimiento del (los) equipo(s) en sitio y estos deban ser trasladados fuera de las instalaciones anteriormente mencionadas, se requerirá autorización del supervisor del contrato, y los costos y riesgos en el transporte (fletes y seguros de transporte), los deberá asumir el CONTRATISTA facilitando el reemplazo del equipo con otro que cumpla sus veces de manera temporal.

Página 18 de 106	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

	<p>Se recibirán expresamente los repuestos solicitados los cuales deben corresponder a las características solicitadas de cada equipo únicamente.</p>
<b>Forma de pago</b>	<p>El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales, acorde con los servicios prestados en el mes, en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).</p> <p>Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.</p> <p>De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1, 616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.</li> </ul> <p>Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:</p> <p>"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.</p> <p><b>NOTA:</b> De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACIÓN". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.</p> <p>Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.</p> <p>Para expedir el recibo a satisfacción se necesita que los equipos hayan quedado en perfecto estado físico y de funcionamiento, se entreguen los respectivos reportes de mantenimiento preventivo o correctivo al supervisor del contrato, se hayan devuelto los repuestos</p>

20

Página 19 de 106	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

cambiados y se hayan presentado los informes al supervisor del Contrato. Igualmente se requerirá de la presentación de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales.

Antes de finalizar el contrato se deberá remitir una relación de los mantenimientos preventivos, correctivos y repuestos cambiados a cada equipo especificando el repuesto cambiado y el valor del mantenimiento de cada uno de ellos.

Recomendaciones sobre la limpieza y cuidados específicos de los equipos para su buen funcionamiento.

Igualmente, de manera mensual se debe anexar paz y salvo de parafiscales durante todo el tiempo del contrato.

**OBSERVACIÓN:** El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES.


El contratista deberá anexar: Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.

La factura (la cual deberá ser electrónica, en los casos ordenados por la ley) con sus soportes (recibo a satisfacción técnico-económico expedido por el supervisor del contrato, certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal y Revisor Fiscal, tarjeta del contador, cedula del contador, certificado vigente de antecedentes de contador, certificado bancario actualizado, informe de actividades, planilla pago parafiscales del personal que prestará los servicios en la unidad y RUT con fecha de impresión actualizada) deben ser entregados en la oficina de central de cuentas y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago.

**REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA FACTURA:**


- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura de venta y debe estar pre-impreso.
- Identificación del proveedor: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del proveedor debe estar pre-impreso.
- La facturación debe ser dirigida a POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS NIT 900805219 - 6
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales




Página 20 de 106	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

	<p>(algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha de su expedición la cual debe ser posterior a la carta de inicio del contrato:</li> <li>• Descripción detallada de los servicios prestados y los repuestos entregados e instalados: relación pormenorizada, discriminando el valor unitario, la cantidad y el valor total de los mismos.</li> <li>• Valor total de los servicios prestados y los repuestos entregados e instalados.</li> <li>• Se les recuerda que, de acuerdo con las Condiciones Técnicas establecidas en el Contrato, se debe realizar cumplimiento a la Ley General de Archivos número 594 de 2000 del 14 de Julio emanada por el Congreso de la República, por lo tanto, cada cuenta debe venir por paquetes no máximo a doscientos (200) folios, legajada para su radicación (la guía es la mitad de una hoja tamaño oficio y se alinea en la parte superior para su perforación).</li> </ul> <p>Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.</p> <p>El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).</li> <li>b) Certificación y planilla de pago de seguridad social y aportes parafiscales que le apliquen donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.</li> <li>c) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.</li> <li>d) Acta de entrada al almacén.</li> <li>e) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.</li> </ol> <p>EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.</p> <p>Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada</p> <p><b><u>PLATAFORMA SECOP II: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.</u></b></p>
	<b>CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:</b>

24

Página 21 de 106	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

<b>Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto, de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.</li> <li>b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.</li> <li>c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.</li> <li>d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.</li> <li>e. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación o si es el caso de persona natural que su certificado de matrícula mercantil no lo (a) faculte para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.</li> <li>f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre, incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.</li> <li>g. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.</li> <li>h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos, posterior de habersele realizado el análisis por parte de la entidad en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01.</li> <li>i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, una vez se haya solicitado subsanarlos cuando a ello hubiere lugar, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento.</li> <li>j. Cuando la oferta que se presente sea parcial y/o alternativa.</li> <li>k. La NO presentación de los documentos habilitantes (Jurídicos, técnicos o económicos) dentro del término establecido en la invitación.</li> <li>l. Cuando el valor de la oferta supere el valor del presupuesto oficial del proceso y/o de alguno de sus ítems.</li> <li>m. Cuando se compruebe la existencia de embargos, o medidas cautelares, proferidas por autoridad competente en contra del oferente.</li> <li>n. Cuando el oferente, o alguno de sus integrantes, si se trata de propuestas conjuntas, se encuentra reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA)</li> <li>o. Cuando se presenten en un lugar distinto al señalado en la presente invitación mediante el Portal Único de Contratación Estatal <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II.</li> <li>p. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea, es decir, fuera de la fecha y hora establecida en el Cronograma del SECOP II.</li> <li>q. Cuando la oferta y/o sus documentos anexos sean allegados a través de mensaje del Secop II.</li> <li>r. En ningún caso, la Unidad Prestadora de Salud Caldas se hará responsable del retraso en la plataforma, o que el oferente presente oferta en lugar distinto al señalado en el lugar de la presentación.</li> <li>s. La no entrega del documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, además que no se encuentre firmado por todos sus integrantes, no señale en forma clara si la asociación es a título de consorcio o unión temporal, como lo ordena el artículo 7 de la ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 3 de la Ley 2160 de 2021.</li> <li>t. Dicha conformación debe presentarse con fecha previa a la presentación de la oferta y como oferente en el formulario Carta de la presentación de la oferta. <b><u>Así mismo, se debe crear en el SECOP II (proponente plural).</u></b></li> <li>u. Cuando la oferta sea condicionada o parcial.</li> </ol>
--	---

Página 22 de 106	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

- v. En caso de que se detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los oferentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
- w. No cumplir con el procedimiento establecido en el protocolo de indisponibilidad del SECOP, cuando se presente indisponibilidad en la plataforma.
- x. La presentación de la propuesta conjunta (UNION TEMPORAL, CONSORCIO, O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA), en el SECOP II desde un usuario diferente al registrado por el consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, no se tomará como válida; en este sentido será rechazada la propuesta conjunta que se realice desde el usuario de uno de sus integrantes.
- y. Las demás contempladas en la ley.

**NOTA: Se constituye en causal de rechazo si el o los oferentes luego de las evaluaciones y en los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1882 de 2018, NO subsanan el cumplimiento de los requisitos o documentos habilitantes, de acuerdo a los plazos establecidos para subsanar esos.**

**CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO:**

La Policía Metropolitana de Manizales declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplen con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP II.

**Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación**

El(los) proponente(s) que presente(n) el mayor porcentaje de descuento sin afectar la calidad de los elementos, será(n) seleccionado(s) siempre y cuando cumpla(n) con los requisitos establecidos en la invitación.


La adjudicación de este proceso recaerá sobre el proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento sobre los precios techo establecidos en el anexo No. 03 y cumpla con todos los requisitos establecidos en el presente proceso contractual.

La oferta económica deberá relacionarse únicamente en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los lineamientos allí establecidos.

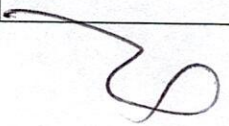
**NOTA:** Si luego de aplicado el descuento ofertado, el valor unitario resultante termina con números decimales, se ajustará al número entero más cercano.


Es de anotar que una vez el sistema (SECOP II) cierre el plazo para la presentación de propuestas, se publicará el orden de entrega de las mismas, y el orden de elegibilidad se determinará, comenzando por la oferta con propuesta económica de mayor porcentaje de descuento hasta la de menor porcentaje de descuento.

Teniendo en cuenta que este proceso se adelantará por la plataforma del SECOP II, en caso de presentarse una **INDISPONIBILIDAD** de la misma, se aplicarán los procedimientos establecidos en la guía creada por Colombia Compra Eficiente para esta eventualidad.

Página 23 de 106	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

	<p>La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de mayor porcentaje de descuento, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente.</p> <p>Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto.</p> <p><b>NOTA 1:</b> Cada propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta el cronograma establecido por el sistema para la presentación de las ofertas; por lo tanto, no se tendrán en cuenta propuestas presentadas de forma física en las instalaciones del Comando Policía Metropolitana de Manizales o enviadas por correo.</p> <p><b>NOTA 2:</b> En caso de que se presente alguna falla en la plataforma previamente respaldada por el certificado de la indisponibilidad del SECOP II, La Policía Metropolitana de Manizales – Unidad Prestadora de Salud Caldas habilita el correo electrónico <a href="mailto:decal.espcoc-con@policia.gov.co">decal.espcoc-con@policia.gov.co</a>, con el fin de surtir las acciones contractuales correspondientes por este medio, de acuerdo al procedimiento indicado en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II publicada en la página de Colombia Compra Eficiente, previo cumplimiento a los requisitos allí establecidos.</p> <p><b>NOTA 3:</b> Los oferentes deberán tener en cuenta los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma, en virtud de su aceptación al momento de realizar la creación del usuario y/o cuenta del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), debiendo aplicar los protocolos, lineamientos y procedimientos descritos en el Mini sitio de SECOP II <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>, incluidos manuales, conceptos y guías de uso, cualquier actuación que contradiga lo establecido en estos es responsabilidad exclusiva de los usuarios". En especial lo relacionado con la presentación de ofertas antes de publicación de adendas, toda vez que esto genera que la oferta no sea válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal.</p>
<p><b>Participantes</b></p>	<p>El proponente o proponentes podrán ser personas naturales o jurídicas, que se desenvuelvan en la actividad comercial de mantenimiento y reparación especializado de maquinaria, equipo biomédico, odontológico y sus componentes; con una alta experiencia en el mercado y que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, y lleven al menos tres (03) años de experiencia en el mercado.</p> <p>Deben poseer amplia experiencia en dicha actividad comercial, así mismo, encontrarse legalmente constituidos como comerciantes y tener la capacidad de realizar dicho servicio y suministro en los plazos y términos indicados en el contrato.</p> <p>Quien presente oferta puede ser persona natural y/o jurídica nacional o extranjera con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consortio, Unión Temporal, promesa de sociedad) <b>que certifique capacidad operativa y establecimiento de comercio en la ciudad de Manizales y/o Eje Cafetero (Caldas, Quindío, Risaralda)</b>, ya que se requiere para que atienda las solicitudes de equipos que presentan daños inesperados y se requieren que en caso de alguna emergencia solicitada por la Unidad Prestadora en Salud de Caldas se debe realizar en un tiempo máximo de una hora y media (1.5 horas).</p>



Página 24 de 106	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

El valor del presente proceso de contratación, que es inferior a US125 (liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.) se limitará a MIPYMES si se cumple con lo establecido en los siguientes artículos:

**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 del 2021. 1...**

“Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. (El termino para recibir estas solicitudes deberá quedar establecido en el cronograma de la invitación pública).

**Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual y cuenten con domicilio de la sede principal, o agencia o sucursal en el eje cafetero la cual tenga capacidad operativa para prestar los servicios solicitados.**

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

*(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)*

**Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:


1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.”

La solicitud de limitación y los documentos que acreditan la condición de MIPYME, debe presentarse dentro del plazo establecido en el proceso para manifestar el interés de limitar la convocatoria.

24

Página 25 de 106	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

<p><b>Procedimiento en caso de empate a menor precio</b></p>	<p>En caso de empate, la entidad estatal aplicará los criterios de que trata artículo el 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021; conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del primer Decreto en mención o demás normas que lo modifiquen adicionan o sustituyan.</p> <p>En caso de querer hacer valer algún criterio de desempate, deberá aportar con la oferta los documentos que lo acrediten.</p> <p><b>Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación.</b> <i>En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.</i>  <i>En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.</i>  <i>En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.</i></li> <li>2. <i>Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta</i></li> <li>3. <i>se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.</i>  <i>Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de</i></li> </ol>
--	--



2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos



de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

7. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena,

negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los

2



términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a)

del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

9. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

- 9.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la



- composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.*
- 9.2 *El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
- 9.3 *En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*
- Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.*
10. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*
- Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*
- Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras*
- en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*
11. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*
- La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*
- La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales*



*cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

12. *Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.*

*Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:*


- 12.1 *Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;*
- 12.2 *La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y*
- 12.3 *Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

*En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una*

*cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

13. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.*

*Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.*

Página 31 de 106	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

14. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

**PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

**PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.


**PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

**NOTA 1:** Para efectos del desarrollo del punto 12, La Policía metropolitana de Manizales, estableció en el presente proceso el siguiente mecanismo:


- La Policía Metropolitana de Manizales ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en el SECOP II. Una vez ordenados, se le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
- Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al Proveedor con el mayor número.

2

Página 32 de 106	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

<b>Información de aceptación de la oferta</b>	Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II a través de la página <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta y por consiguiente podrá iniciar la ejecución del contrato; en caso de solicitarse pólizas el plazo iniciará una vez se aprueben las mismas por parte del Comando de la Policía Metropolitana de Manizales – Unidad Prestadora de Salud Caldas.
<b>Análisis de garantías: tipificación, estimación y asignación del riesgo</b>	Las contenidas en el anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS de la presente invitación.
<b>Caducidad administrativa</b>	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la Policía por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La POLICÍA, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la POLICÍA los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la POLICÍA de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la POLICÍA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
<b>Sanciones</b>	a). MULTAS. - En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la POLICÍA podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c) PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, EL CONTRATISTA, pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma Habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA. No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre

24

Página 33 de 106	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

	<p>que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.</p> <p><b>PARÁGRAFO- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:</b> Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.</p>
--	--

## 1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES: CRITERIOS DE SELECCIÓN


Los proponentes deberán presentar su oferta de conformidad con los documentos y criterios establecidos a continuación:

### 1.1. DE ORDEN JURÍDICO: (CUMPLE – NO CUMPLE)

Los proponentes deberán presentar su oferta de conformidad con los documentos y criterios establecidos a continuación:

### 1.2. DE ORDEN JURÍDICO: (CUMPLE – NO CUMPLE)


- 1.1.1 Carta de presentación de la oferta de acuerdo al “**Carta de Presentación de la Propuesta**” (VER ANEXO), firmada por el oferente (Persona natural o representante legal de la persona jurídica).
- 1.1.2 Certificado Existencia y Representación Legal vigente, expedido (s) por la Cámara de Comercio y/o autoridades competentes respectiva, en el cual se verificará:
  - Expedición máxima de 60 días con corte a la fecha de cierre del proceso
  - Objeto social para verificar que está autorizada para cumplir con el objeto del contrato
  - La calidad del representante legal
  - Las facultades del representante legal para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
  - Si tiene Cámara de Comercio, el certificado se encuentre renovado para la vigencia 2026.
- 1.1.3 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente para nacionales colombianos, y cedula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.
- 1.1.4 La Policía Nacional-Policía Metropolitana de Manizales consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.
- 1.1.5 La Policía Nacional-Policía Metropolitana de Manizales consultará los antecedentes judiciales del oferente y su representante legal.
- 1.1.6 La Policía Nacional- Policía Metropolitana de Manizales consultara el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la firma y del representante legal.
- 1.1.7 La Policía Nacional- La Policía Metropolitana de Manizales consultara en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) que la firma proponente y su representante legal no se encuentren reportados en esta base de datos por comportamientos contrarios a la convivencia.
- 1.1.8 La Policía Nacional consultará inhabilidades por delitos sexuales cometidos a menores de edad.

Página 34 de 106	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

- 1.1.9 Copia del (RUT) Registro Único Tributario– Actualizado con las nuevas responsabilidades, calidades y atributos reglamentadas por la DIAN, con ocasión a la normatividad legal vigente.
- 1.1.10 Con el fin de verificar que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no esté reportado ante el REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el MINTIC, que se encuentra vigente.
- 1.1.11 Diligenciar el anexo **Compromiso anticorrupción (VER ANEXO)**, suscrito por el oferente (Persona natural o representante legal de la persona jurídica).
- 1.1.12 Diligenciar el anexo el cual consiste en una certificación del cumplimiento obligaciones a los sistemas de salud, pensiones, ARL y obligaciones parafiscales, (VER ANEXO) suscrito por el Representante Legal, contador o Revisor Fiscal, según corresponda. En caso de contar con contador o revisor fiscal se deberá anexar, cedula, fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes de la junta central de contadores vigente.
- 1.1.13 Diligenciar el anexo el cual consiste en mediante documento autorizará a la entidad para que esta, pueda **notificar a través de medios electrónicos** al oferente y/o futuro contratista, conforme a lo señalado en el artículo 56° de la Ley 1437 de 2011 y normas que lo complementen, modifiquen o adicionen. (Diligenciar Formulario No.13) (VER ANEXO),
- 1.1.14 Diligenciar el anexo el cual consiste en mediante documento El oferente dentro de su propuesta, deberá anexar documento suscrito por el representante legal y/o apoderado, o quien haga sus veces, donde haga constar que acepta los parámetros contenidos en el anexo que corresponda a la **“estimación, tipificación, asignación de riesgos, la forma de mitigarlo, la determinación de garantías y las cláusulas sancionatorias”**. (Formulario No.14) (VER ANEXO),
- 1.1.15 Diligenciar acuerdo de confidencialidad (VER ANEXO).
- 1.1.16 Diligenciar y entregar a la entidad el formato de **“declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros** (VER ANEXO).
- 1.1.17 El oferente debe anexar **certificado registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)** (VER ANEXO).
- 1.1.18 **En caso de querer hacer valer alguna de las causales de desempate, deberá anexar en la propuesta los documentos necesarios para su acreditación.**

***Nota:** La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta, el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos **no son subsanables**, toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.*

**NOTA:** Con la presentación de la propuesta, el proponente autoriza a la Policía Metropolitana de Manizales a realizar las respectivas consultas de antecedentes judiciales, disciplinarios, responsabilidad fiscal, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), RUES en caso de ser necesario y “PACO”.

Página 35 de 106	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

### 1.3. DE ORDEN TÉCNICO: (CUMPLE – NO CUMPLE)

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 1 de la presente invitación, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE. Son de obligatorio cumplimiento el **100% de los ítems**;

Para que la oferta sea habilitada deberá ofertar los servicios solicitados en el Anexo 1 **CONDICIONES TÉCNICAS**

**2.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:** Los factores de verificación técnicos están descritos en el Anexo No. 1 del presente estudio previo los cuales se comprobarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**

#### DESCRIPCIÓN:

- ✓ **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:** La descripción detallada del bien o servicio se encuentra desarrollada en el anexo 01
- ✓ **EXPERIENCIA PROPONENTE:** Este aspecto se verificará en el Anexo 01 Especificaciones Técnicas Mínimas
- ✓ **NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO:** Se describe en el anexo 01
- ✓ **EXPERIENCIA:** Se describe en el anexo 01.
- ✓ **EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** Se describe en el anexo 01
- ✓ **CAPACIDAD OPERATIVA:** Se describe en el anexo 01.
- ✓ **OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES:** Se describe en el anexo 01.
- ✓ **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:** No aplica.

De igual forma deberá diligenciar los formularios relacionados a continuación:

- ✓ Compromiso sistema de gestión ambiental (**Ver anexo**)
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (**Ver anexo**)

### 1.4. DE ORDEN ECONÓMICO:


**1.4.1 Certificación bancaria vigente,** expedida por la misma entidad bancaria, no mayor a 30 días.

**1.4.2 Datos básicos beneficiario cuenta:** Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los oferentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el formulario "Datos Básicos Beneficiario Cuenta" (VER ANEXO).

**1.4.3** Diligenciar el formulario de Sostenibilidad de precios (VER ANEXO).

**1.4.4** Diligenciar el formulario Integridad de precios (VER ANEXO).

**La adjudicación de este proceso se realizará por el valor total del presupuesto oficial disponible (\$87.377.148,00) y recaerá sobre el proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento único sobre los precios techo establecidos para los servicios solicitados y que se encuentran relacionados en el anexo económico y siempre y cuando se hayan ofertado todos los ítems y cumpla con todos los requisitos establecidos en el presente proceso contractual.**

Página 36 de 106	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

**La oferta económica (Porcentaje único de descuento ofertado) deberá relacionarse únicamente en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los lineamientos allí establecidos.**

El descuento ofertado, debe ser único para todos los ítems; de ofertar porcentajes diferentes, para efectos de comparación de las ofertas, se tomará en cuenta el menor porcentaje de descuento relacionado en el listado. De ser eventualmente seleccionado, el descuento se aplicará tal cual como fue propuesto.

**NOTA 1:** Si luego de aplicado el descuento ofertado, si el valor unitario resultante termina con números decimales, se ajustará al número entero más cercano.

**NOTA 2:** En caso que se presente una sola oferta, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (técnicos, económicos y jurídicos) siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

**NOTA 3:** La Policía Metropolitana de Manizales – Unidad Prestadora de Salud caldas, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el porcentaje de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo; estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación ni por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

**1.5. EVALUACION FINANCIERA:** No aplica, teniendo en cuenta la modalidad de contratación y que el pago se realizará contra entrega.

**2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**


- 3.1 Aspecto Jurídico:** (CUMPLE – NO CUMPLE)  
Se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el ítem 2.1
- 3.2 Aspecto Técnico:** (CUMPLE – NO CUMPLE)  
Se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el ítem 2.2
- 3.3 Aspecto Económico:** (CUMPLE – NO CUMPLE)  
Se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el ítem 2.3

**Únicamente se evaluará la propuesta con el mayor porcentaje de descuento y que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en el aspecto jurídico y técnico o en su defecto se tendrá en cuenta lo contemplado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.**

**3 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS:** Ver anexo No. 02

**4 ASPECTOS TRIBUTARIOS:**

Para establecer los gravámenes e impuestos aplicables a los que está sometido el proceso de contratación, se generó la consulta respectiva al área financiera, frente a lo cual, tal oficina informó a través de comunicación oficial GS-2026-002380-MEMAZ de fecha 12/01/2026, que en atención a la comunicación oficial GS-2026-000423-DECAL, mediante la cual solicita "(...) identificar que impuestos, contribuciones y/o

Página 37 de 106	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

tasas se aplicarían en los procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios que la Upres Caldas así:

**Alcance importante:** La presente respuesta únicamente constituye un criterio auxiliar de interpretación de acuerdo con lo expuesto en los artículos 230 de la Constitución Política, artículo 5 de la Ley 153 de 1887 y artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con la Ley 1755 de 2015.

La aplicación final depende de la naturaleza del proveedor (persona natural/jurídica), régimen DIAN, actividad económica (CIU), y si el bien/servicio está gravado, exento o excluido.

## 1. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES QUE PUEDEN APLICAR

### A. Impuesto sobre las Ventas – IVA

Tarifa general: 19%, salvo exclusiones/exenciones

**No causa IVA** (en términos generales):

- Servicios de salud (exámenes médicos, fisioterapia clínica, fonoaudiología clínica).
- Gas medicinal.
- Servicios médicos y paramédicos.
- Algunos insumos médicos clasificados como excluidos

**Sí causa IVA:**

- Compra de bienes muebles (papelería, mobiliario, lencería, equipos no excluidos).
- Servicios generales (aseo, call center, mantenimiento, lavandería, impresión, outsourcing).

### B. Retención en la Fuente – Renta

La Policía Nacional actúa como agente retenedor.

Tipo de contrato	Tarifa general
Compra de bienes	2.5%
Servicios	4%
Honorarios (si aplica)	11%


### C. Retención de IVA

Cuando el proveedor es régimen responsable de IVA:

Concepto	Tarifa
Retención IVA	15% del IVA causado

### D. Impuesto de Industria y Comercio– ICA (retención)

Depende del municipio donde se preste el servicio o se despache el bien.

Página 38 de 106	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

## 2. ANÁLISIS POR TIPO DE PROCESO CONTRACTUAL

### MANTENIMIENTOS TECNICOS

(vehículos, plantas eléctricas, alarmas, equipos médicos, cómputo)

Impuesto / Retención	Aplica / No aplica
IVA 19%	Aplica
Retención renta	Aplica
Retención ICA	Aplica
Retención IVA	Aplica


Igualmente, se recomienda que los posibles oferentes dentro del proceso, verifiquen su responsabilidad tributaria- 48- Impuesto sobre las ventas- IVA y determinen si dichos bienes y/o servicios los prestan exentos o excluidos, esto con el fin de evitar posibles sanciones a futuro para la entidad contratante.

Así mismo, (...) "En todo caso se advierte que, cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será de cargo del contratista" Resolución número 03049 del 30 de julio de 2014, por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional.

En todo caso se les recomienda a los oferentes interesados en el proceso que revisen de manera detallada los impuestos que eventualmente aplicaría en este proceso para que lo tenga en cuenta en la fijación del precio final de su propuesta, pues la Unidad Prestadora de Salud Caldas, no realizara ajustes por esta causa.

## 5 CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	HORA	DÍA	MES	AÑO
Inicio publicación de la invitación en el Portal Único de Contratación Estatal: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> (2 días hábiles).	Lugar: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> Hora: según cronograma SECOP II			
<b>APERTURA DEL PROCESO, INICIO DEL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.</b>	Lugar: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> Hora: según cronograma SECOP II			
<b>Observaciones a la invitación pública</b> Los interesados podrán presentar observaciones y/o solicitar aclaraciones a la invitación pública, dichas solicitudes deberán formularse por escrito ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II (02 días hábiles a partir de la publicación de la invitación).	Lugar: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> Hora: según cronograma SECOP II			
<b>Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes</b> Los interesados podrán manifestar interés para limitar a Mipymes de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, a través del SECOP II (02 día hábil a partir de la publicación de la invitación).	Lugar: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> Hora: según cronograma SECOP II			
<b>Respuesta a las observaciones:</b> Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II a través de la página <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> ; en caso de modificación o adición a la invitación pública y/o para extender las etapas previstas, se comunicará mediante ADENDA, y deberá tenerse en cuenta para la presentación de la propuesta (hasta un 1 día antes de la presentación de ofertas).	Lugar: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> Hora: según cronograma Secop II			

Página 39 de 106	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		


<b>Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado</b>	Lugar: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> Hora: según cronograma Secop II
<b>CIERRE DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN ACTA DE CIERRE:</b> LA ENTREGA DE LAS OFERTAS SE DEBE REALIZAR POR EL APLICATIVO SECOP II DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EL MISMO SISTEMA REALIZARÁ EL CIERRE. (2 días hábiles a partir de la fecha de apertura del proceso).	Lugar: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> Hora: según cronograma Secop II
<b>Evaluación de las propuestas y verificación de los requisitos habilitantes.</b>	Lugar: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> Hora: según cronograma Secop II
<b>Termino para subsanar requisitos mínimos habilitantes</b> <b>NOTA:</b> Se rechazará la oferta del proponente ubicado en primer lugar que no subsane los documentos habilitantes en el plazo estipulado por la entidad (durante la evaluación de ofertas), ante lo cual se procederá a evaluar la propuesta ubicada en el segundo lugar, concediéndose el mismo plazo descrito en el presente cronograma, a partir de la publicación de la referida evaluación en el SECOP II, para que subsane la ausencia de requisitos. El tiempo para subsanar será de un (01) día hábil a partir de la publicación de la referida evaluación en el SECOP II.	Lugar: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/SECOP-II">www.colombiacompra.gov.co/SECOP-II</a> Hora: según cronograma SECOP II
<b>Publicación informe de verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de la oferta con menor precio.</b>	lugar: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/SECOP-II">www.colombiacompra.gov.co/SECOP-II</a> Hora: según cronograma SECOP II
<b>Observaciones al informe de evaluación y verificación de requisitos mínimos habilitantes.</b>	lugar: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/SECOP-II">www.colombiacompra.gov.co/SECOP-II</a> Hora: según cronograma SECOP II
<b>Publicación respuestas a las observaciones de la evaluación y aceptación de oferta.</b>	
<b>Registro Presupuestal comunicación aceptación de oferta</b> (Requisito de perfeccionamiento) (Art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015) (2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015)	lugar: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/SECOP-II">www.colombiacompra.gov.co/SECOP-II</a> Hora: según cronograma SECOP II
<b>Aprobación de la póliza</b> (Requisito de ejecución) (2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015)	lugar: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/SECOP-II">www.colombiacompra.gov.co/SECOP-II</a> Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de oferta. (CUANDO APLIQUE)
<b>Notificación de aceptación de oferta.</b>	lugar: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/SECOP-II">www.colombiacompra.gov.co/SECOP-II</a> Hora: según cronograma SECOP II

**NOTA 1:** De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

**NOTA 2:** Cada propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta el cronograma establecido por el sistema para la presentación de las ofertas; por lo tanto, no se tendrán en cuenta propuestas presentadas de forma física en las instalaciones del Comando Policía Metropolitana de Manizales – Unidad Prestadora de Salud Caldas o enviadas por correo.

**NOTA 3:** En caso de que se presente alguna falla en la plataforma previamente respaldada por el certificado de la indisponibilidad del SECOP II, la Policía Metropolitana de Manizales – Unidad Prestadora de Salud Caldas habilita el correo electrónico [decal.espc-con@policia.gov.co](mailto:decal.espc-con@policia.gov.co), con el fin de surtir las acciones contractuales correspondientes por este medio, de acuerdo al procedimiento indicado en el Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II publicada en la página de Colombia Compra Eficiente, previo cumplimiento a los requisitos allí establecidos.

2

Página 40 de 106	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

**NOTA 4:** Los oferentes deberán tener en cuenta los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma, en virtud de su aceptación al momento de realizar la creación del usuario y/o cuenta del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), debiendo aplicar los protocolos, lineamientos y procedimientos descritos en el Mini sitio de SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, incluidos manuales, conceptos y guías de uso, cualquier actuación que contradiga lo establecido en estos es responsabilidad exclusiva de los usuarios". En especial lo relacionado con la presentación de ofertas antes de publicación de adendas, toda vez que esto genera que la oferta no sea válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal.

## 6 SUPERVISOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato debe ser una persona adscrita a los servicios asistenciales de la Unidad Prestadora de Salud Caldas quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011, las novedades que se presenten, de acuerdo a lo preceptuado en las Leyes 80/93, 1150/07, 1474/11, Decreto 1082 de 2015 y el capítulo XII "supervisión/interventoría" de la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, actualizado, modificado y complementado por la resolución 00090 del 2018 y las demás que le sean asignadas, lo previsto en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y de acuerdo con lo establecido en el comunicado oficial No. S-2018 -024488 / SEGEN -ARIAC-29 del 03/06/2018, el cual trata sobre la aplicación del SG-SST en materia contractual y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría en los Contratos Estatales expedida por Colombia eficiente. ([http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/normativas/guia\\_supervision\\_interventoria.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/normativas/guia_supervision_interventoria.pdf)) , por lo cual se deberá dar aplicabilidad a lo allí indicado. Es de anotar que el informe de supervisión deberá ser cargado al SECOP II mensualmente y una vez ejecutado el total del contrato, con la respectiva reevaluación del proveedor, así mismo deberá hacer llegar el informe de supervisión con los respectivos soportes al Grupo de Contratos.


De acuerdo a lo anterior el supervisor del contrato debe ser un funcionario adscrito a los servicios asistenciales de la Unidad Prestadora e Salud Caldas, con el apoyo del tecnólogo biomédico, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

UNIDAD	SUPERVISOR
Unidad Prestadora de Salud Caldas	Integrante Unidad Prestadora de Salud Caldas

### FUNCIONES ESPECIALES PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO:

- ✓ Vigilar el cumplimiento del objeto contractual.
- ✓ Una vez expedida la carta de inicio y realizada una revisión inicial de los equipos, el contratista y el supervisor deberán socializar el cronograma de mantenimiento con los procesos preventivos a realizar.
- ✓ Coordinar la realización de los mantenimientos de equipos en las fechas programadas, actualizando las hojas de vida, dejando registro de las actividades realizadas y documentos requeridos que soporten la verificación de los mismos, para lo cual realiza las pruebas requeridas de acuerdo a cada equipo para verificar que cumplan con los parámetros establecidos en los manuales correspondientes.
- ✓ Una vez verificado el equipo y se encuentre que este no puede ser puesto en funcionamiento por reparación antieconómica, fuera de tolerancias específicas y que no permita ajustes, se procede

24

Página 41 de 106	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		


elaborar un informe detallado con las causas, se actualiza la hoja de vida y se devuelve al almacén correspondiente con el fin que se ejecute el procedimiento de baja de bienes.

- ✓ Efectuar permanentemente control sobre la entrega de los reportes de mantenimiento preventivo, correctivo y repuestos adquiridos para cambio objeto del contrato.
- ✓ Informar tan pronto se haya realizado el mantenimiento preventivo, correctivo o cambio de repuestos de los equipos de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
- ✓ Expedir el RAS.
- ✓ Exigir a todos los participantes de la empresa que vengan a realizar el respectivo mantenimiento de Equipos Biomédicos, el registro INVIMA, para la manipulación de los equipos nivel IIB y III, además de todos los certificados de estudio del personal que manipulen estos equipos y copia del certificado de afiliación a la ARL. Igualmente, mensualmente el contratista deberá remitir la planilla de pago de la seguridad social y parafiscales, donde se encuentre relacionado el personal enviado a prestar el servicio en nuestras instalaciones.
- ✓ Presentar informes mensuales de supervisión, anexando copia del RAS, copia de la factura, copia de la paz y salvo de parafiscales, copia de la entrada al almacén (Si aplica) En él se deberá informar sobre lo ejecutado y el saldo del contrato, sobre la entrega de los equipos y mantenimientos recibidos cuando aplique, en general sobre las actividades ejercidas por la supervisión y que se encuentran establecidas en el Manual de contratación.
- ✓ Controlar la ejecución del contrato. (Verificar tanto la entrega a satisfacción de los equipos, como el cobro oportuno de los mantenimientos realizados y los repuestos y su pago.)
- ✓ En el caso de requerirse la entrega de repuestos no relacionados inicialmente se deberá tener como soporte la aceptación del tecnólogo, y realizar el estudio de mercado para determinar el valor a autorizar al contratista. Todo esto deberá dejarse soportado con las cotizaciones y con un análisis que sustente su concepto.
- ✓ Verificar la calidad de los repuestos entregados y los servicios prestados.
- ✓ Identificar las necesidades de cambio o ajuste; y emitir las recomendaciones al ordenador del gasto.
- ✓ Verificar la devolución de los repuestos por parte del contratista y a su vez la entrega al Almacén.

#### **FUNCIONES GENERALES DE LA SUPERVISIÓN:**


- ✓ Verificar el pago oportuno y total de los aportes parafiscales y a la seguridad Social, como requisito indispensable para el trámite de las cuentas.
- ✓ Remitir informe mensual de supervisión en el cual se anexe copia de la factura el recibido a satisfacción del periodo y las certificaciones de pago de aportes parafiscales.
- ✓ Verificar que el contratista cumpla con los requisitos establecidos en materia de Seguridad Industrial y **SG-SST y en especial: 1) procurar canales de comunicación para la gestión de una efectiva seguridad y salud en el trabajo con los contratistas, de manea que previo al inicio del contrato se les informe sobre los peligros y riesgos generales y específicos de la zona de trabajo, así como de la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias y que el contratista informe acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato; al igual que de los riesgos que se detecten. Todo Lo anterior con el apoyo permanente de los miembros del grupo de salud ocupacional de la Unidad Prestadora de Salud Caldas. 2) Que antes del inicio del contrato y dentro de su ejecución el contratista cumpla con la afiliación de los empleados que nos prestaran los servicios al Sistema General de Riesgos Laborales.**
- ✓ Requerir al contratista en caso de incumplimientos en lo pactado, debiendo informar a la oficina de contratos y a la compañía aseguradora.



Página 42 de 106	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA:	
Versión: 2		


- ✓ Solicitar sanciones al contratista, con el apoyo de la Oficina de Contratos, cuando las circunstancias así lo ameriten, justificando las razones para ello y entregando los debidos soportes, de estas solicitudes se deberá remitir copia a la compañía aseguradora.
- ✓ Vigilar el cumplimiento del objeto contractual.
- ✓ Controlar la ejecución del contrato.
- ✓ Solicitar prórrogas o adiciones al contrato en caso de ser necesario justificando adecuadamente las mismas con al menos un mes de anticipación.
- ✓ Verificar que el contratista realice los pagos mensuales de los parafiscales y la seguridad social conforme lo estipula la ley. (Formato paz y salvo suscrito por el representante legal o revisor fiscal).
- ✓ Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los dos meses siguientes a su finalización.
- ✓ Solicitar al contratista un informe detallado de los equipos donde se especifique los mantenimientos que se requerirán para el año 2024.
- ✓ Repuestos que no requieren de instalación especial, se deberán entregar al supervisor del contrato para efectos del control en su uso.
- ✓ Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
- ✓ Manejar la relación con proveedor o contratista.
- ✓ Hacer seguimiento al cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
- ✓ Manejar la relación con proveedor o contratista.
- ✓ Organizar y administrar el recibo de bienes, su cantidad, calidad, especificaciones. (Incluida la recepción de la garantía técnica en los términos y condiciones solicitadas)
- ✓ Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la entidad y actuar en consecuencia de acuerdo a lo establecido en el contrato.
- ✓ Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso.
- ✓ Informar a la entidad de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
- ✓ Solicitar los informes necesarios y convocar a reuniones requeridas para cumplir con su función.
- ✓ Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
- ✓ En aquellos eventos en que surjan **ausencias prolongadas del supervisor, es necesario que se solicite al ordenador del gasto mediante comunicación, el nombramiento de un determinado funcionario como supervisor encargado** en virtud de la ausencia justificada del titular verbigracia vacaciones, curso de ascenso, comisiones del servicio por periodos considerables.
- ✓ La **entrega de la supervisión de un funcionario a otro debe ser previa autorización del ordenador del gasto y debe ser realizada mediante acta de entrega**, señalando el estado actual del contrato o la orden de compra, datos o hechos de relevancia que deban ser conocidos por el supervisor entrante.
- ✓ Una vez notificado el inicio de la ejecución del contrato el supervisor deberá coordinar con el almacenista la solicitud del pedido en SAP – SILOG.
- ✓ Los supervisores **no pueden hacer modificaciones** a los términos y condiciones establecidos en los contratos u órdenes de compra sin la aprobación del ordenador del gasto.
- ✓ Las prórrogas a los contratos y órdenes de compra **deben estar amparadas en causales de justificación válidas** verbigracia fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o hechos imprevisibles para el contratista y en tal sentido los conceptos emitidos por la supervisión para tal fin deben analizar que efectivamente exista una causal válida para que la Administración conceda la prórroga.
- ✓ Los recibidos a satisfacción deben ser realizados **una vez haya sido verificado que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas y/o condiciones establecidas para los mismos**, debiendo tener presente que algunos bienes requieren certificados de conformidad o resultados de pruebas de calidad que avalen que cumplen con las determinadas especificaciones.

20

Página 43 de 106	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

- ✓ Los sitios de entrega de los **bienes no pueden ser modificados unilateralmente** por el supervisor.
- ✓ Para el caso de bienes inmuebles en arrendamiento, se recomienda recibirlos inventariados y restituirlos de igual modo.
- ✓ Se recomienda a los supervisores llevar un expediente físico donde obren todas las actuaciones derivadas del ejercicio de la supervisión.
- ✓ Debe existir fluida comunicación entre el supervisor y los diferentes grupos que intervienen durante la ejecución del contrato en lo que refiere a la recepción y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- ✓ Los informes de supervisión **deben ser presentados de manera oportuna**, informando las novedades en tiempo real y de igual modo las consideraciones o recomendaciones por parte de la supervisión en relación a la novedad reportada.
- ✓ Se recuerda que es responsabilidad del supervisor registrar el avance de la ejecución del contrato en el SECOP II.
- ✓ Los supervisores de los contratos de interventoría deberán realizar la publicación en SECOP II de los informes que presente la interventoría frente a la ejecución del contrato de obra previa verificación y aprobación del contenido de los mismos.
- ✓ Se deben adelantar las gestiones y acciones que correspondan para efectos de mitigar y/o evitar la constitución de reservas presupuestales injustificadas.
- ✓ En aquellos eventos en que se haya configurado una reserva presupuestal, es necesario que se adelanten todas las gestiones y acciones posibles para depurar la reserva que se constituyó, esto con la finalidad de evitar la configuración de una vigencia expirada.
- ✓ Informar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones pendientes por parte del contratista en los contratos que se constituyó reserva presupuestal.
- ✓ Asistir a las mesas de trabajo que se convoquen para el seguimiento a la ejecución de la reserva presupuestal llevando la información que permita conocer el estado actual de cada proceso.
- ✓ Para el contrato de prestación de servicios profesionales y para aquellos donde se involucra el empleo de personal por parte del contratista, se debe evitar a toda costa incurrir en actuaciones que tipifiquen un contrato de trabajo; en tal sentido debe quedar claro que la profesional cuenta y debe facilitársele el desarrollo de su plena autonomía técnica, total independencia, no sometida al cumplimiento de ningún tipo de horario. Para este tipo de contrato **no hay subordinación**.
- ✓ Tramitar para conocimiento del Ordenador del Gasto las situaciones o anomalías que afecten la debida ejecución del contrato y que sean reportadas por el contratista.
- ✓ Informar al Ordenador del Gasto y a la firma contratista para sé que adopten las medidas necesarias, cuando se produzcan fenómenos que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato.
- ✓ **DOCUMENTOS QUE DEBE RENDIR EL SUPERVISOR A LA OFICINA DE CONTRATOS:** Factura o cuenta de cobro, entrada al almacén (si es un bien), recibo a satisfacción del bien, servicio u obra, copia del pago de seguridad social (Se debe solicitar para cada pago), si es persona natural y no está obligado a realizar los aportes parafiscales debe anexar el correspondiente aporte a salud y pensión, copia de los pagos efectuados por tesorería, informe de supervisión mensual según formato vigente (CODIGO: 2BS-FR-0019 de 12/03/2021, VERSIÓN: 5) y Acta de liquidación. **Esta documentación debe rendirse máximo con dos (2) días hábiles al recibido del bien o servicio en el Grupo de Contratos.**
- ✓ Los supervisores deberán solicitar el usuario para registrarse en el SECOP II, de acuerdo al capítulo III. Registro de usuarios establecido en la Guía rápida para el Registro de la Entidad Estatal ([https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_step/20180803\\_guia\\_pp\\_registroentidadestatal\\_entidadestatal\\_v4.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20180803_guia_pp_registroentidadestatal_entidadestatal_v4.pdf)), con este, podrán acceder al proceso de contratación relacionado en el asunto. Lo anterior con el fin de que cada supervisor publique el respectivo informe de supervisión 2BS-FR-0019 dentro del proceso en dicho Portal, de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual capítulo VI. Seguimiento a la ejecución contractual, la cual puede ser consultada en el siguiente link:




Página 44 de 106	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_step/14\\_20180803\\_guia\\_gc\\_gestion\\_contractual\\_entidadestatal\\_v3.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractual_entidadestatal_v3.pdf) y a lo establecido en el **Artículo 8°**. *Publicación de la ejecución de contratos*. del Decreto 103 de 2015 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.

- ✓ Los supervisores deberán solicitar el usuario de facturación electrónica (aplicativo OLIMPIA), con el ROL de tramitadores siguiendo los parámetros fijados en el MANUAL DE USUARIO-MÓDULO RECEPCIÓN FACTURA ELECTRÓNICA – MINHACIENDA F-DI -14, versión Nro. 3. El cual puede ser descargado del siguiente link: [https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages\\_ciclodenegocios/p8derechosycartera](https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p8derechosycartera)
- ✓ Verificar que el contratista diligencie y entregue a la entidad el formato Código: 1DT-FR-0016 "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS", una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. El acceso a la información deberá ajustarse a los parámetros establecidos en el procedimiento 1DT-PR-0006 entrega de Información bajo deber de reserva, proceso de gestión documental y sus procedimientos asociados.
- ✓ Verificar las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la Policía Metropolitana de Manizales, por parte del contratista y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" en especial las señaladas en su Artículo 2.2.4.6.28. Para este propósito, debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:
  - a. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con el contratista y sus trabajadores o subcontratistas.
  - b. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.
  - c. Informar al contratista al igual que a sus trabajadores, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.
  - d. Instruir al contratista y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
  - e. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, para lo cual podrá asesorarse con el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la unidad.
- ✓ Verificar el cumplimiento del contratista frente a todos los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con la Resolución No.1111 de 2017 *Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes, (derogada por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019)* en especial lo indicado el **Artículo 8. Obligaciones del empleador o contratante**, así:
  - a. Contabilizar en los indicadores de estándares, los contratistas, estudiantes, trabajadores en misión y en general todas las personas que presten servicios o ejecuten labores en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante.

20

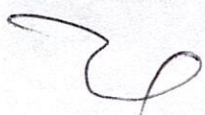
Página 45 de 106	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		


- b. Documentar y mantener un procedimiento que incluya todos los aspectos relacionados en el art. 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y los del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
- c. Verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución del contratista que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante y de las personas que lo asesoran o asisten en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes deben tener licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas.
- ✓ De conformidad con lo previsto en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y de acuerdo con lo establecido en el comunicado oficial No. S-2018 – 024488 / SEGEN –ARIAC–29 del 03/06/2018, el cual trata sobre la aplicación del SG-SST en materia contractual se deberá dar aplicabilidad a lo allí indicado, así: (**VER OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**)

**Según la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:**

- ✓ Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SG-SST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- ✓ Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- ✓ Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.
- ✓ Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrollará las tareas.
- ✓ Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- ✓ Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.
- ✓ Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada
- ✓ Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.
- ✓ Socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.
- ✓ Tener en cuenta lo establecido en comunicación oficial GS-2022-007405-SEGEN-29 de fecha 26/02/2022, "ORIENTACIONES GENERALES EN MATERIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS".

Además, deberán cumplir las funciones de carácter administrativas, técnicas, financieras y legales contempladas en la Ley 1474 de 2011 y en el capítulo XII SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA de la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", así como



Página 46 de 106	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

abstenerse de incurrir en las prohibiciones allí contempladas. En caso de dudas sobre el contenido de estas normas, podrán ser consultadas en el Grupo de Contratos y reclamar copia de la misma.

**NOTA:** El supervisor del contrato deberá verificar la presentación oportuna de la póliza de garantía original por parte del contratista (si ésta se ha solicitado en el contrato), igualmente se informa que la ejecución del contrato solo se podrá iniciar con la aprobación de la Póliza; si el contrato no requiere de póliza la ejecución inicia a partir del registro presupuestal.

Se recuerda que, al momento de presentar la documentación necesaria, se debe: Fotocopiar e imprimir a doble cara - Reducir el tamaño de los documentos al imprimir o fotocopiar - Elegir el tamaño y fuente pequeños de acuerdo a lo establecidos en los diferentes formatos - Configurar correctamente las páginas - Revisar y ajustar los formatos - Evitar copias e impresiones innecesarias.

Los supervisores que presenten alguna situación administrativa, (vacaciones, licencias, excusas total, traslados, etc.) deberán solicitar mediante comunicación oficial la solicitud de reemplazo al ordenador del gasto, para lo cual deberán enviar copia de la solicitud a la oficina de contratos, anexo al acta de entrega del cargo, con el fin de que obren como antecedentes para el respectivo pago, es de aclarar que dicha solicitud deberá ser avalada por el subcomandante de cada unidad según corresponda, es importante aclarar **que las obligaciones de la supervisión finalizan una vez vencido las vigencia de las pólizas expedidas con ocasión al respectivo contrato** o con la ejecución del contrato y la liquidación del mismo cuando no se exijan pólizas. De igual manera se deberá presentar el informe de supervisión una vez se realice la entrega de los bienes y/o servicios del contrato con fecha límite del mes siguiente, radicado al ordenador del gasto MEMAZ, previa revisión del analista de contratos para posterior publicación en el SECOP II por parte de supervisor y entrega de manera física al Grupo de Contratos con el fin de que repose en el respectivo expediente contractual, así mismo de deberán registrar el avance de la ejecución del contrato en la sección "Balance de Pagos y Balance de Entregas, esto es cumplimiento al procedimiento ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, Código: 2BS-PR-0010, Fecha: 12-03-2021, Versión: 6, donde indica que:

(...)

*El Supervisor, Coordinador o Interventor del contrato, deberá remitir al ordenador del gasto el informe de seguimiento a la ejecución del contrato o los informes de incumplimiento, en los formatos establecidos, documento que deberá presentarse de manera física para su correspondiente revisión e inserción en el expediente del contrato, e igualmente deben estar publicados por el supervisor, interventor o coordinador en el expediente electrónico del contrato en SECOP II, en la sección de "documentos de ejecución del contrato".*

**Adicionalmente, deberán registrar el avance de la ejecución del contrato en la sección "Balance de Pagos y Balance de Entregas".**


(...)

Los elementos requeridos por cada una de las dependencias se encuentran supeditados a la disponibilidad de su presupuesto, es decir, cada una de las unidades y sus grupos cuenta con un presupuesto disponible para satisfacer sus necesidades, por lo tanto, los elementos a adquirir por cada uno de ellas no podrán exceder este presupuesto. La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible para cada una de las unidades y sus dependencias adscritas, en tal sentido se deben mantener control permanente por parte del contratista y el respectivo supervisor.

Es de anotar que el informe de supervisión deberá ser cargado al SECOP II mensualmente y ejecutado el total de la aceptación de oferta, con la respectiva reevaluación del proveedor.

Para presentar el informe, es necesario "Radicarlo" en el Gestor de Contenidos Policiales ante el ordenar del gasto y luego entregarlo el original en la oficina de contratos de la UPRES Caldas, con el fin repose en el acervo documental (carpeta) en el Archivo de Gestión del Área de Contratación.

24

Página 47 de 106	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

La supervisión debe asegurarse de realizar la "Publicación" electrónica de los informes en la plataforma Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – SECOP II, es fundamental que el informe incluya el número de comunicado oficial en la parte superior izquierda para aquellos informes descargados por el GEPOL y/o número con sello, en la parte del comunicado Nro. GS- AÑO - NÚMERO CONSECUTIVO / SIGLA1 – SIGLA2 – TRD, para el caso de los escaneados.

Al realizar la publicación en el SECOP II, específicamente en el "punto 7. Ejecución del contrato - cargar nuevo - anexar documento", es fundamental que el archivo que se suba tenga un nombre claro y conciso. Este nombre debe incluir el número de comunicado oficial GEPOL y una breve descripción del contenido del documento.

Por ejemplo, un formato adecuado para el nombre del archivo es: GS-2026-XXXX-DILOF\_Informe\_Supervision\_Enero\_2026.pdf.

Asegúrate de seguir esta estructura para facilitar la identificación y el acceso a los documentos, lo que contribuirá a una mejor organización y gestión de la información en la plataforma.

Teniendo en cuenta la implementación del Nuevo Módulo de Contratación (MCT), se deberá anexar al mismo el informe de supervisión, el cual está disponible para los usuarios supervisores de contratos, los cuales pueden acceder a través de la plataforma Polired, en el subsitio Sistemas de Información, bajo la pestaña Jefatura Nacional de Administración de Recursos JENAR - Sistema de información Módulo de contratación MCT – Supervisor – Mis Contratos - Mis Contratos (Supervisor)- - Informes de Supervisión - - diligenciar Fecha del Informe (fecha en que se radico el informe de supervisión) - Tipo Informe (Periódico – Final)- Periodicidad (está consagrada en la cláusula de "supervisión de la aceptación de oferta")

De acuerdo con el "Capítulo V. PUBLICIDAD EN EL SECOP 1. PLAZO PARA LA PUBLICACIÓN", es importante que la publicación electrónica de los actos y documentos relacionados se realice en la fecha de su expedición. En caso de no ser posible, la publicación debe llevarse a cabo a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del documento. Este plazo es crucial para asegurar la transparencia y el cumplimiento de las normativas establecidas en el proceso de contratación pública.

Por ejemplo, un formato adecuado para el nombre del archivo es: GS-2026-XXXX-DILOF\_Informe\_Supervision\_Enero\_2026.pdf. Asegúrate de seguir esta estructura para facilitar la identificación y el acceso a los documentos, lo que contribuirá a una mejor organización y gestión de la información en la plataforma.

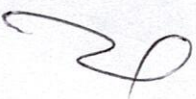
**SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**


En cumplimiento del instructivo 04 de 2019, documentará el cumplimiento de los estándares definidos en la Resolución 312 del 2019 del Ministerio de Salud. Dicha verificación la realizará mediante dos visitas en las instalaciones del contratista, una al 50% de la ejecución del contrato y la otra al 100%.

**Adicionalmente, deberán registrar el avance de la ejecución del contrato en la sección "Balance de Pagos y Balance de Entregas"**

**7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, del presente estudio previo.



Página 48 de 106	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

**REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA:** Una vez ejecutado el contrato que se genere con el presente proceso, el supervisor del contrato realizará la reevaluación al contratista seleccionado respecto a:


- A. ¿El proveedor cumplió en forma oportuna de acuerdo con lo establecido en las cláusulas del contrato?
- B. Los bienes suministrados y/o servicios prestados por el proveedor cumplieron con los requisitos de calidad establecidos en las especificaciones técnicas?
- C. ¿Qué fortaleza resalta del proveedor y que le generó valor agregado en la ejecución del contrato?

La reevaluación realizada al contratista reposará en la respectiva carpeta del contrato que será tenida en cuenta para futuras contrataciones con la Policía Metropolitana de Manizales, o a la hora de expedir certificaciones de contratos realizados.

- **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales, liquidará el contrato cuando éste llegue a su término o cuando exista una causal para ello; su liquidación será de común acuerdo por las partes y se determinarán en dicha liquidación los saldos pendientes a cobrar, si los hubiese. La liquidación será con arreglo a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 “La Policía Metropolitana de Manizales dispone que todos Los contratos que se realicen serán objeto de liquidación.
- **PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:**(Ley 80/93 Art. 66) Se invita a la comunidad en general a participar activamente en este proceso de contratación, con aportes, recomendaciones y/o sugerencias al respecto, a ejercer control y vigilancia de la gestión pública contractual. Así mismo a denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos u omisiones de los servidores públicos o de los particulares, que constituyan delitos, contravenciones o faltas en materia de contratación estatal. La denuncia y/o queja la podrán interponer en la Oficina de atención al ciudadano de la Policía Metropolitana de Manizales, ubicada en la Carrera 25 No. 32-50 Barrió Linares.
- **CORRUPCIÓN PRIVADA:** El que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, en perjuicio de aquella. (Artículo 16 de la Ley 1474 de 2011).
- **ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA:** El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años. (Artículo 27 de la Ley 1474 de 2011).
- **POSTULADOS DE LA BUENA FE:** La Policía Metropolitana de Manizales, presume que las personas que presentan propuestas lo hacen en todas sus actuaciones ciñéndose a los postulados de buena fe.
- **INDEMNIDAD:** Dentro de la comunicación de aceptación de oferta se obligará al CONTRATISTA a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES de cualquier reclamación proveniente de terceros o sus dependientes que tenga como causa sus actuaciones u omisiones.

## 8 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

*Handwritten signature or mark*

Página 49 de 106	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo **OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL** del presente estudio previo.

Firmado el original de la presente invitación pública por parte del comando de la Policía Metropolitana de Manizales, autoriza para que el Grupo de Contratación proceda a realizar la correspondiente publicación en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co); se proceda a declarar abierta la invitación, y proseguir con el proceso contractual de acuerdo a lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014.

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS**  
Comandante Policía Metropolitana de Manizales

ELABORADO POR: SI. Danielly García Loiza  
Integrante UPRES CALDAS

REVISADO POR: IT. Mariana Buitrago Carmona  
Responsable Seguimiento Contractual UPRES CALDAS

REVISADO POR: PUGB. Sonia Marina Ortiz Álvarez  
Abogada UPRES-CALDAS

REVISADO POR: IJ. Ricardo Andrés Palacio Piedrahíta  
Integrante UPRES CALDAS


REVISADO POR: MY. Monica María Mojica Serrano  
Jefe UPRES CALDAS

REVISADO POR: TC. Omar Fernando Pinzón  
Jefe Administrativo MEMAZ

APROBADO POR: CR. César Alberto Aristizábal Riscos  
Subcomando MEMAZ

Ubicación c:\mis documentos / 2026

Carrera 17 Calle 67 Esquina Av. La Sultana  
Teléfonos 8889299  
[decal.espc-con@policia.gov.co](mailto:decal.espc-con@policia.gov.co)  
[www.polica.gov.co](http://www.polica.gov.co)

Página 50 de 106	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

**ANEXO No. 01**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

ITEM	DESCRIPCION
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y BOLSA DE REPUESTOS</b>	<p>El proceso se compone de los siguientes elementos definidos por el instructivo No. 013 del 28 de noviembre de 2024 así:</p> <p><b>MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMEDICO</b>          El mantenimiento de equipo biomédico se define como el proceso que integra un conjunto de procedimientos técnicos y administrativos diseñados para prevenir averías, mantener, manejar y restablecer la dotación hospitalaria, su equipo biomédico a su estado normal y seguro de funcionamiento.</p> <p><b>TIPOS DE MANTENIMIENTO</b>          El mantenimiento integral debe estar constituido en cada uno de los Establecimientos de Sanidad Policial por un componente preventivo y uno correctivo. En cada caso se deben usar placas de registro por parte de la empresa contratista o el personal de las Unidades Prestadoras de Salud de la Policía, que contengan la información sobre la fecha de realización del último mantenimiento y el nombre del responsable de su realización, las cuales deben ser adheridas al equipo intervenido.</p> <p>✓ <b>Mantenimiento Correctivo</b>          Es el mantenimiento no programado realizado por demanda y se ejecuta cuando el equipo presenta fallas de funcionamiento, se encuentra fuera de servicio o cuando al realizar el mantenimiento preventivo se detecta un mal funcionamiento que pueda ocasionar la paralización del mismo. Este mantenimiento en la mayoría de los casos requiere reparaciones que pueden incluir cambios de repuestos.          El mantenimiento correctivo comprende entre otros los siguientes aspectos:</p> <p><b>Reparación:</b> Significa restaurar las condiciones de servicio de un equipo mediante el arreglo o cambio de algunos mecanismos sin que para ello se desarme completamente la unidad.</p> <p><b>Reconstrucción:</b> Significa el desarme, reparación o reposición de partes componentes o conjuntos para dejarlos en iguales condiciones de trabajo a componentes o conjuntos nuevos.</p> <p><b>Recuperación:</b> Es el proceso de restaurar piezas o equipos fuera de uso o de rehacer elementos inservibles.</p> <p><b>Modificación:</b> Es el cambio que se hace al diseño original para obtener mayor rendimiento o seguridad. Normalmente las modificaciones que se hacen para cambiar el uso original de un equipo son deficientes e inseguras, por lo cual no se recomiendan.</p> <p>✓ <b>Mantenimiento Predictivo</b>          Es el mantenimiento diseñado y programado para realizar acciones correctivas antes de que ocurra una falla en el equipo. Se debe determinar anomalías en el funcionamiento y/o posibles defectos de fábrica de los dispositivos, las cuales se evidencian mediante datos o análisis que se realizan periódicamente al equipo, por otra parte, permite que la frecuencia de mantenimiento preventivo se reduzca, optimizando los recursos asignados a el rubro de mantenimiento.</p> <p>Los pasos para realizar de forma correcta un mantenimiento predictivo son:</p>

*Handwritten signature*